

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**CONTROL POST VENTA DE MICROCREDITOS PRODUCTIVOS  
OTORGADOS EN EL SISTEMA BANCARIO**

**PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA ANTIGUOS  
ESTUDIANTES NO GRADUADOS**

**MÓDULO ACTUALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Trabajo Informe para la Obtención del Grado de Licenciatura**

**POR: JUAN JULIO SALAZAR CONDORI**

**LA PAZ BOLIVIA**  
**Diciembre de 2018**

## **DEDICATORIA**

Dedicado a mi esposa Fany Acarapi Mamani por que fue un apoyo incondicional en todo momento desde que nos conocimos y a mis tres hijos Johan, Jean y Juliet que son un regalo de Dios que por ellos hago mis mejores esfuerzos todos los días.

## **AGRADECIMIENTO**

Ante todo a Dios por el milagro de vida y la oportunidad de gozar con salud cada día. A mis padres por haberme regalado la vida y porque hicieron esfuerzos sobre humanos para brindarme educación y de tal modo tener la oportunidad de haberme formado en la carrera de auditoría.

## INDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 1.    | INTRODUCCION.....   | 1  |
| 2.    | ASPECTOS METODOLÓGICOS DE ANALISIS.....                     | 3  |
| 2.1   | Objetivo General.....                                       | 3  |
| 2.2   | Objetivos Específicos.....                                  | 3  |
| 2.3   | Justificación.....  | 3  |
| 2.4   | Alcance.....  | 5  |
| 2.5   | Nivel de Investigación.....                                 | 6  |
| 2.6   | Técnica de Investigación.....                               | 6  |
| 3     | MARCO PRÁCTICO.....   | 7  |
| 3.1   | Breve Reseña Histórica de las Microfinanzas en Bolivia..... | 7  |
| 3.2   | Tipos de Bancos en Bolivia.....                             | 10 |
| 3.2.1 | Banco Múltiple.....   | 10 |
| 3.2.2 | Banco Pyme.....   | 11 |
| 3.3   | Concepto de Microcrédito.....                               | 12 |
| 3.4   | Concepto de Crédito Productivo.....                         | 13 |
| 3.5   | Condiciones del Crédito Productivo.....                     | 26 |
| 3.6   | Control Interno.....  | 32 |
| 3.6.1 | Importancia del control interno.....                        | 33 |
| 3.6.2 | Objetivos del Control Interno.....                          | 33 |
| 3.6.3 | El Informe COSO.....  | 36 |
| 3.6.4 | Importancia de los Objetivos del Control Interno.....       | 38 |
| 3.6.5 | El Control Interno en el Sistema Bancario.....              | 40 |
| 3.6.6 | Evaluación de Riesgo.....                                   | 42 |
| 3.6.7 | Seguimiento o Inspección Post-Venta.....                    | 46 |
| 3.7   | Créditos Directos.....                                      | 47 |
| 3.8   | Líneas de Crédito.....                                      | 47 |
| 3.9   | Análisis y Lineamientos que Establece la ASFI.....          | 48 |
| 4     | CONCLUSIONES.....   | 55 |
| 5     | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS                                  |    |
| 6     | ANEXOS  |    |

# CONTROL POST VENTA DE MICROCREDITOS PRODUCTIVOS OTORGADOS EN EL SISTEMA BANCARIO

## 1. INTRODUCCION.

El presente trabajo titulado "**CONTROL POST VENTA DE MICROCREDITOS PRODUCTIVOS OTORGADOS EN EL SISTEMA BANCARIO**" tiene por finalidad evaluar normativas internas, procesos de revisión, análisis de mecanismos de control físico (inspecciones in-situ) a préstamos vigentes (post-venta) en las Entidades de Intermediación Financiera, para minimizar el riesgo de desviación de créditos otorgados al sector productivo de la microempresa en Bolivia.

La importancia de evaluar un Sistema de Control Interno, radica en la necesidad que resulta el comprobar la eficiencia en la gestión de los diferentes niveles y áreas de trabajo. Cabe resaltar, que las Entidades de Intermediación Financiera que apliquen estos mecanismos de control internos en sus operaciones, conducirá a tener una cartera de créditos más confiable, rentable y sostenible en el tiempo.

Por consiguiente, se puede afirmar que una Entidad de Intermediación Financiera que no aplique controles internos adecuados, puede conllevar al riesgo de tener desvíos en sus operaciones, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa y financiera.

Basados en una serie de normas y reglas, el presente documento permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones crediticias destinados al sector productivo, en forma clara, completa y fidedigna, desde el punto de vista de su evaluación crediticia a todas las actividades productivas.

Siendo así, resulta evidente que cambios favorables se pueden lograr implementando y adecuando Controles Internos, los cuales sean capaces de salvaguardar y preservar los intereses de las Entidades de Intermediación Financiera.

La cartera de **créditos** es el activo más importante de una Entidad de Intermediación Financiera, debido a que constituye la principal fuente generadora de ingresos, por lo que las operaciones de **crédito** deberán sustentarse adecuadamente en análisis objetivos de riesgo y realizarse de acuerdo a estrategias, políticas y procedimientos establecidos, debidamente aprobadas por las

Instancias Correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Servicios Financieros y Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

La Gestión Crediticia es el principal negocio de un Banco, en este sentido, las actividades que componen los procesos de otorgamiento de créditos son claves para la Cadena de Valor.

La evaluación del riesgo es la identificación y el análisis de los riesgos relevantes que corre una Entidad de Intermediación Financiera para el logro de sus objetivos, formando la base para determinar cómo se deben administrar los riesgos.

Los sistemas de información y comunicación soportan la base para identificar, capturar e intercambiar información en una forma y período de tiempo que permita al personal cumplir con sus responsabilidades.

Las Actividades de Control son las políticas y los procedimientos que deben seguirse para tener certeza que las instrucciones de la gerencia se llevan a cabo.

Monitoreo es un proceso para verificar la calidad de desempeño del control interno a través del tiempo.

La normativa que regula a las Entidades de Intermediación Financiera, es decir el entorno o cultura corporativa dentro de la cual funciona la información es el factor más importante que contribuye a la integridad del proceso de información financiera. En otras palabras, si la pauta marcada por la gerencia es relajada o poco estricta, un juego impresionante de reglas y procedimientos escritos logrará poco.

El entorno del control refleja la actitud general, el grado de conciencia y las acciones tanto de las Entidades de Intermediación Financiera como los clientes, concernientes a la importancia del control y el énfasis en el control sobre las políticas, procedimientos, métodos y estructura organizacional de una operación crediticia. El entorno de control incluye la actitud de la gerencia hacia el desarrollo de estimaciones contables y en la filosofía para reportar información financiera; es el contexto en que operan el sistema contable y los controles internos.

El entorno del control refleja la actitud general, el grado de conciencia y las acciones de la junta

directiva, la gerencia, los dueños y otros concernientes a la importancia del control y el énfasis en el control sobre las políticas, procedimientos, métodos y estructura organizacional de la compañía. El entorno de control incluye la actitud de la gerencia hacia el desarrollo de estimaciones contables y en la filosofía para reportar información financiera; es el contexto en que operan el sistema contable y los controles internos.

## **2. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE ANALISIS.**

### **2.1 Objetivo General.**

Evaluar los lineamientos técnicos para el control físico (inspección in-situ) de microcréditos otorgados al sector productivo (post-venta), en el sistema bancario de Bolivia.

### **2.2 Objetivos Específicos.**

- Revisar la Evaluación Crediticia (carpeta de créditos).
- Revisar los Documentos que Instrumentaron el carácter jurídico de la operación.
- Verificar Físicamente la correcta aplicación del crédito o desviación.

### **2.3 Justificación.**

Con la finalidad de asegurar que los recursos de las Entidades de intermediación Financiera, sean empleadas adecuadamente, se realiza la presente investigación para establecer y evaluar los lineamientos que permitan identificar la correcta aplicación de los microcréditos otorgados (ya vigentes) o detectar las desviaciones que pudiesen existir.

En el transcurso de los últimos años se evidencio y detectó a clientes que obtuvieron Microcréditos Productivos, pero que no aplicaron correctamente los fondos percibidos de Las Entidades de Intermediación Financiera, es decir desviaron los fondos para otros fines.

Tomando en cuenta información a Enero de 2018 que expone la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero<sup>1</sup>, el nivel de Cartera Global de todas las Entidades de Intermediación

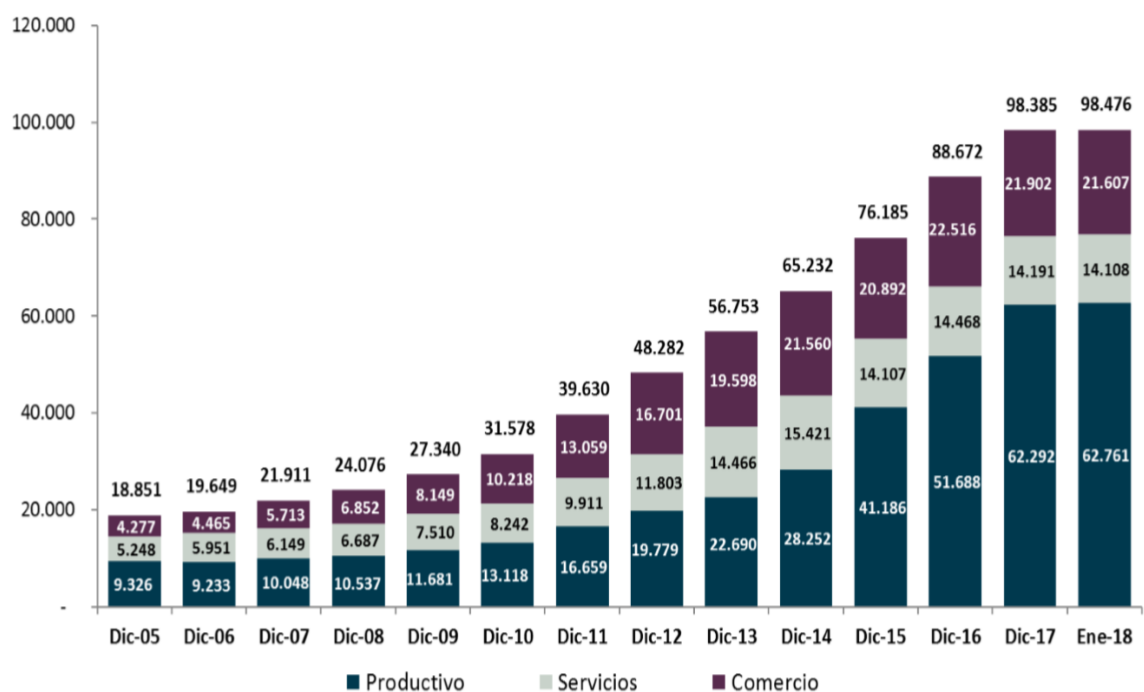
---

<sup>1</sup> <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>

Financiera asciende a Bs. 98.476.000.000 (noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis millones 00/100 bolivianos). Tal cual se observa en el siguiente extracto de la ASFI.



**SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**  
**COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS DESTINADA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS**  
 (En millones de bolivianos)



Notas.- A partir de diciembre de 2015 incluye las operaciones de primer piso del Banco de Desarrollo Productivo y desde diciembre de 2016 se incluye información de las IFD.  
 A partir de enero de 2017 se incluye información de las cooperativas La Sagrada Familia R.L. y Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. (Resoluciones ASFI/1047/2016 y ASFI/1099/2016, respectivamente).  
 A partir de febrero de 2017 no se incluye información del banco PYME Los Andes Procredit S.A. (Resolución ASFI/129/2017 de 31.01.17 revocó la licencia de funcionamiento por fusión con BME).  
 A partir de abril de 2017 no se incluye la información de "La Plata" Entidad Financiera de Vivienda (Resolución ASFI/414/2017 de 30.03.17 se revocó la licencia de funcionamiento por fusión con VLI).

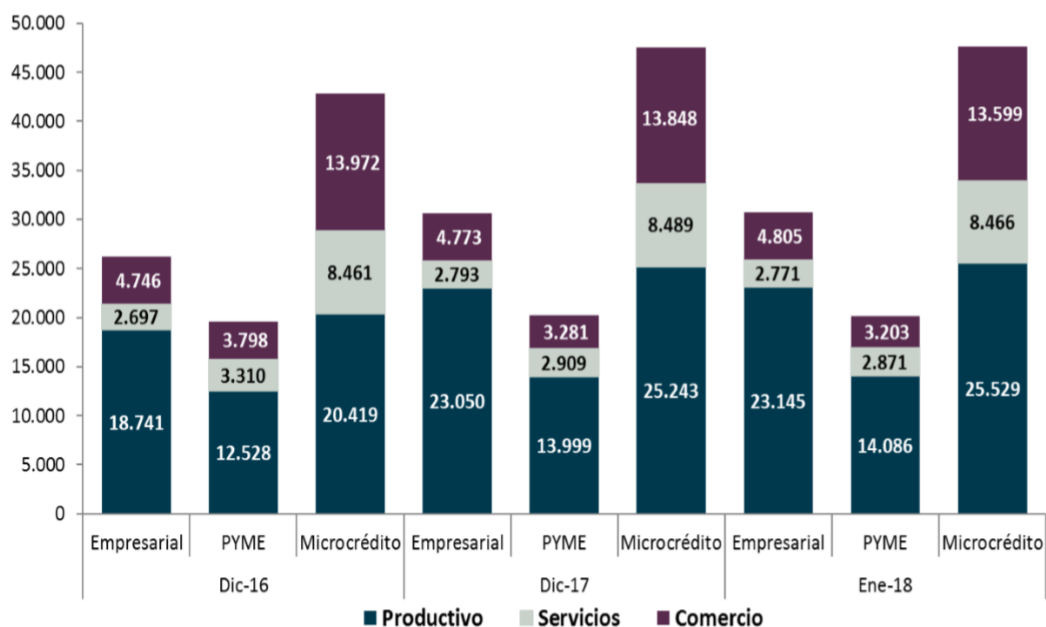
De los cuales al corte de la misma fecha 62.761.000.000 (sesenta y dos mil setecientos sesenta y un millones 00/100) corresponden al sector PRODUCTIVO<sup>2</sup>.

En consecuencia al sector de la microempresa se destinó Bs. 25.529.000.000 (veinticinco mil quinientos veintinueve millones 00/100 bolivianos) al corte de la misma fecha, tal cual se observa en el gráfico siguiente.

<sup>2</sup> <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>



**SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**  
**CARTERA DE CRÉDITOS OTORGADA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS POR TIPO DE CRÉDITO**  
(En millones de bolivianos)



Notas.- A partir de diciembre de 2015 incluye las operaciones de primer piso del Banco de Desarrollo Productivo y desde diciembre de 2016 se incluye información de las IFD.  
A partir de enero de 2017 se incluye información de las cooperativas La Sagrada Familia R.L. y Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. (Resoluciones ASFI/1047/2016 y ASFI/1099/2016, respectivamente).  
A partir de febrero de 2017 no se incluye información del banco PYME Los Andes Procredit S.A. (Resolución ASFI/129/2017 de 31.01.17 revocó la licencia de funcionamiento por fusión con BME).  
A partir de abril de 2017 no se incluye la información de "La Plata" Entidad Financiera de Vivienda (Resolución ASFI/414/2017 de 30.03.17 se revocó la licencia de funcionamiento por fusión con VLI).

## 2.4 Alcance.

Para cumplir con las normas del Estado Plurinacional de Bolivia los créditos que serán revisados físicamente con las disposiciones del presente documento deberán estar clasificados como MICROCRÉDITO según los índices de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero<sup>3</sup>.

Es decir del resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice} = \sqrt[3]{\left[ \frac{\text{Ingreso por ventas}}{35.000.000} \times \frac{\text{Patrimonio}}{21.000.000} \times \frac{\text{Personal Ocupado}}{100} \right]}$$

<sup>3</sup> <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>

Debe estar en el rango de 0 a 0.035 de lo contrario no tendrá efecto de aplicación el presente documento.

## **2.5 Nivel de Investigación.**

El presente trabajo es de tipo analítico-descriptivo, porque analizando el área comercial donde se otorgan las operaciones crediticias en una Entidad de Intermediación Financiera podemos detallar los acontecimientos que se observan y se ejecutan diariamente en los Bancos y la forma de cómo un manual de Control Interno, influye en cada uno de los procesos que se realizan tanto en la parte comercial (otorgación de créditos) como en la parte jurídica (contratos de cada crédito productivo).

## **2.6 Técnica de Investigación.**

Tomando en cuenta que la investigación descriptiva es la que se utiliza, tal como el nombre lo dice, para describir la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar. Además en este tipo de investigación la cuestión no va mucho más allá del nivel descriptivo; ya que consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta. De todas formas, la investigación descriptiva no consiste únicamente en acumular y procesar datos. El investigador debe definir su análisis y los procesos que involucrará el mismo. A grandes rasgos, las principales etapas a seguir en una investigación descriptiva son: examinar las características del tema a investigar, definirlo y formular hipótesis, seleccionar la técnica para la recolección de datos y las fuentes a consultar. En consecuencia se incorpora al presente documento, por esa razón por criterio se adopta el método descriptivo.

El presente trabajo se confeccionó tomando en cuenta la normativa vigente que regula a todas las Entidades de Intermediación Financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, es decir la Ley de Servicios Financieros y la Recopilación de Normas emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. De Tal modo que la investigación se adecúa a la Experimental.

Tiene por finalidad dar a conocer de forma descriptiva la aplicación de los métodos y técnicas tanto legales como procedimentales en los controles post-venta.

En consecuencia el presente documento es descriptivo debido a que se ha optado por los siguientes criterios de revisión: Revisión de la Evaluación Crediticias (carpetas de créditos), Revisión de Documentos que instrumentaron el carácter jurídico de la operación, Verificación Física de la correcta aplicación del crédito o desviación.

Desde que se instauró el crédito productivo en el Estado Plurinacional de Bolivia se ha evidenciado desviación en la aplicación de los créditos productivos por parte de los prestamistas, ya que sus beneficios son muy convenientes, por lo que es imperativo incorporar controles implementado nuevas formas para mejorar los controles en las Entidades de Intermediación Financiera. Por ello es importante tener en cuenta, por cuanto el control interno tiene una vinculación directa con el curso que debe mantener un banco hacia el logro de sus objetivos y metas.

El control interno no puede existir si previamente no existen objetivos, metas e indicadores de rendimiento. Si no se conocen los resultados que deben lograrse, es imposible definir las medidas necesarias para alcanzarlos y evaluar su grado de cumplimiento en forma periódica; así como minimizar la ocurrencia de sorpresas en el curso de las operaciones. En esta sección se discute el concepto de Control Interno post venta, en el marco de un control interno, así como su importancia en el desarrollo de las labores de auditoría.

### **3. MARCO PRÁCTICO.**

#### **3.1 Breve Reseña Histórica de las Microfinanzas en Bolivia.**

El primer programa de microcrédito en Bolivia bajo esquemas innovativos de garantías, como es el caso del grupo solidario, se inició a principios de la década de los 80. Este fue impulsado por la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, la FUNDACIÓN CALMEADOW y por ACCION INTERNACIONAL, las que promovieron la creación de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Microempresa (PRODEM), en 1986.

Después de dos años de labor, el éxito de PRODEM fue evidente, a tal grado que era difícil atender la creciente demanda insatisfecha de una forma sostenible. Este, entre otros factores fueron decisivos para emprender la creación del Banco Solidario, proyecto que se inició en 1988 y culminó en 1992.

Además de PRODEM, se han creado otras ONGs para atender a este mercado microempresarial aplicando diferentes metodologías crediticias. Como ejemplos tenemos a la Fundación para Alternativas de Desarrollo (FADES), creada en 1986, orientada exclusivamente al ámbito rural y sobretodo reconocida por el uso de su metodología de "crédito asociativo" y al Centro de Fomento a Iniciativas Económicas (FIE), fundado en 1985, como pionera en el empleo de la metodología "individual", la cual a su vez era integrada con servicios no financieros.

Por otro lado está el Instituto de Apoyo a la Pequeña Unidad Productiva (IDEPRO), creado en 1986, con el objeto de prestar "servicios de desarrollo empresarial" como complemento a sus servicios financieros. IDEPRO, al igual que algunas instituciones, inicio sus actividades de financiamiento años después de su creación, en 1991.

También en 1986 se creó PRO-CREDITO, organización que trabajo en la zona urbana con la metodología de tipo "individual". El éxito que logró esta institución le motivó a crear una entidad financiera especializada bajo la figura de Fondo Financiero Privado (FFP) en 1995, denominado Caja de Ahorro y Préstamo Los Andes, FFP. Similar decisión adoptó FIE al crear FIE. FFP., en 1997.

En 1991 nació Programas para la Mujer (PRO MUJER), institución dirigida exclusivamente a la mujer de bajos recursos de las zonas periurbanas de diferentes ciudades del país. PRO MUJER introdujo el concepto de "bancos o asociaciones comunales" como una nueva metodología, con la finalidad de llegar a los sectores más pobres de la población.

El crecimiento del mercado de microfinanzas, tanto institucional, metodológica y normativamente, ha permitido a Bolivia llegar a ser un modelo para otros países. En el "modelo Boliviano" se resalta la transformación que han sufrido algunas ONGs financieras en instituciones reguladas y autosostenibles, constituidas en FFPs. Con esta estructura institucional se pretende regular a los intermediarios financieros dedicados a la pequeña y microempresa. Además, se faculta a estas instituciones para captar recursos provenientes de depósitos del público, abriendo la posibilidad de otorgar servicios de ahorro a los microempresarios.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Información de extraída la página web <https://www.gdrc.org/icm/spanish/guzman.html>

Sin embargo, no todas las instituciones siguieron el patrón establecido por el modelo mencionado. En 1996 nació FA\$\$IL, institución que nació como FFP para ofrecer sus servicios a los microempresarios del departamento de Santa Cruz.

Por otro lado, también se han desarrollado metodologías de “segundo piso”, es el caso de la Fundación para la Producción (FUNDA-PRO) y Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM). La primera ha desarrollado un programa de crédito institucional desde 1993 con una variedad de entidades financieras, principalmente no bancarias, y la segunda ha sido creada como entidad especializada de financiamiento en 1996 para atender los requerimientos crediticios de las entidades financieras reguladas. Ambas instituciones han llegado a establecer una metodología propia para procurar una eficiente canalización de recursos hacia diferentes sectores económicos de la economía a través de instituciones crediticio intermediarias. FUNDA-PRO, que es la entidad más antigua entre ellas, ha puesto énfasis en otorgar servicios financieros a entidades dedicadas a la actividad microempresarial.

Más allá de la creación de FFPs y entidades de “segundo piso”, el desarrollo institucional ha tomado una diversidad de caminos. En el ámbito privado, se han organizado dos asociaciones que prestan servicios de apoyo a instituciones microfinancieras: la Corporación de Instituciones Privadas de Apoyo a la Microempresa (CIPAME), para instituciones que atienden el área urbana y la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural (FINRURAL) para aquellas del área rural.

En términos de regulación, se ha encontrado la manera de normar la intermediación financiera en el mercado microcrediticio mediante la constitución de FFPs. Además, se ha creado una Intendencia de Entidades Financieras No Bancarias, que forma parte de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), y cuya función central es precisamente regular las actividades de dichas instituciones.

En materia pública, el gobierno del Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada creó el Programa de Apoyo al Microcrédito y Financiamiento Rural (PAM), que tuvo el objetivo de apoyar financiera e institucionalmente a las ONGs microfinancieras.

Con el nuevo gobierno instaurado en agosto de 1997, se ha establecido que el nuevo Viceministerio de la Microempresa y el FONDESIF coordinen sus labores para atender las necesidades de capacitación, asistencia técnica y financiamiento de la microempresa.

Concretamente, en lo que respecta a financiamiento se ha diseñado un programa denominado Fondo de Microcrédito que define la estrategia y las políticas que orientaran la labor del Gobierno en este campo.

Los organismos internacionales, por su parte, han jugado un rol muy importante en el desarrollo de la actividad microfinanciera, concentrando su apoyo principalmente en fortalecimiento institucional, desarrollo gerencial y fortalecimiento de cartera, soporte que fue otorgado a la mayoría de las instituciones de microfinanzas.

Finalmente, el documento resalta algunos de los retos que debe enfrentar el mercado de microfinanzas, como ser la provisión de nuevos servicios financieros, el fortalecimiento institucional y patrimonial de los intermediarios financieros y el desarrollo de normas regulatorias adecuadas a sus actividades.

### **3.2 Tipos de Bancos en Bolivia.**

#### **3.2.1 Banco Múltiple.**

Los bancos múltiples se constituyen bajo la forma jurídica de sociedad anónima, debiendo su escritura de constitución social y estatutos, regirse a las disposiciones de la Ley 393 de Servicios Financieros y al Código de Comercio en lo conducente. Las acciones de los bancos múltiples son nominativas y ordinarias.

El nombre o razón social de los bancos múltiples, necesariamente deben contener la palabra "banco" en castellano como primera palabra.

Los bancos múltiples tienen como objetivo la prestación de servicios financieros al público en general, favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país.

Los bancos múltiples están facultados para realizar con el público en general las operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios que se encuentran comprendidas en el Título II, Capítulo I de la Ley 393 de Servicios Financieros.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Información Extraída de los Artículos 230 a 233 de la Ley 393 de Servicios Financieros

Actualmente en Bolivia la lista de Bancos Múltiples en Bolivia son<sup>6</sup>:

- Banco BISA SA.
- Banco de Crédito de Bolivia SA.
- Banco de la Nación Argentina SA.
- Banco do Brasil SA. Sucursal Bolivia.
- Banco Económico SA.
- Banco Fassil SA.
- Banco Fortaleza SA.
- Banco Ganadero SA.
- Banco Mercantil Santa Cruz SA.
- Banco Nacional de Bolivia SA.
- Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas SA.
- Banco Prodem SA.
- Banco Solidario SA.
- Banco Unión SA.

Según el Decreto Supremo 1842 (vigente a la fecha) en su Capítulo II y Artículo 4° Los Banco Múltiples deben mantener un nivel mínimo del sesenta por ciento (60%) del total de su cartera, entre créditos destinados al **sector productivo y créditos de vivienda de interés social**, debiendo representar que la cartera destinada al sector productivo cuando menos el veinticinco por ciento (25%) del total de su cartera.

### **3.2.2 Banco Pyme.**

Los bancos PYME se constituirán bajo la forma jurídica de sociedad anónima, debiendo su escritura de constitución social y estatutos, regirse a las disposiciones de la Ley 393 de Servicios Financieros y al Código de Comercio en lo conducente. Las acciones de los bancos PYME son nominativas y ordinarias.

El nombre o razón social de los bancos PYME, necesariamente deben contener la palabra "Banco PYME" en castellano como primera palabra.

---

<sup>6</sup> Información Extraída de la Página Web de la ASFI  
<https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>

Los bancos PYME tienen como objetivo la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa.

En consecuencia este tipo de bancos no pueden otorgar créditos a empresas grandes. El banco PYME solamente deben otorgar créditos a empresas grandes hasta un límite máximo del treinta por ciento (30%) de su cartera de créditos.

Los bancos PYME están facultados para realizar con el público en general las operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios que se encuentran comprendidas en el Título II, Capítulo I de la presente Ley 393 de Servicios Financieros.<sup>7</sup>

Actualmente en Bolivia la lista de Bancos Pyme en Bolivia son<sup>8</sup>:

- Banco Pyme de la Comunidad SA.
- Banco Pyme Ecofuturo SA.

### **3.3 Concepto de Microcrédito:**

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización y servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades. Por el tamaño de la actividad económica se encuentra clasificado en el índice de microempresa, De acuerdo a la tecnología crediticia utilizada por la Entidad de Intermediación Financiera el microcrédito puede ser clasificado como:

**Microcrédito Individual:** Microcrédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, con garantía o sin garantía.

**Microcrédito Solidario:** Microcrédito concedido a un grupo de prestatarios, conformado por personas naturales, con garantía mancomunada o solidaria.

---

<sup>7</sup> Información Extraída de la Ley 393 Artículos 235 a 237 de la Ley 393 de Servicios Financieros

<sup>8</sup> Información Extraída de la Página Web de la ASFI

<https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>



Microcrédito Banca Comunal: Microcrédito sucesivo y escalonado concedido a una agrupación de personas organizadas en al menos dos (2) grupos solidarios, con garantía mancomunada, solidaria e indivisible; para obtener además del microcrédito servicios complementarios con el fin de lograr el desarrollo humano y económico de sus asociados<sup>9</sup>.

### **3.4 Concepto de Crédito Productivo.**

En principio se entiende por actividades productivas a microempresarios dedicados a la transformación de materias primas e insumos en productos y bienes ya sean de consumo final o intermedio. También se incorpora en este grupo a microempresarios dedicados a la producción agrícola pecuaria y forestal.

Pero además el Decreto Supremo 205 en su Disposición Adicional Sexta dice que forma parte de la categoría de crédito productivo, el financiamiento dirigido al sector turismo con fines de inversión en infraestructura, equipamiento y otros destinados a mejorar o ampliar la oferta de servicios de turismo, debiendo consecuentemente ser otorgado con tasas de interés iguales o menores a los límites establecidos en el régimen de tasas de interés vigente y ser computado como tal en el cálculo de los niveles mínimos de cartera de créditos al sector productivo requerido a las entidades de intermediación financiera establecidos en normativa vigente.

La Recopilación de Normas Para Servicios Financieros en el capítulo XII, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aclara que esta norma tiene por objeto establecer los lineamientos, requisitos y condiciones que se deben tomar en cuenta en las operaciones de crédito, para que sean consideradas como créditos al sector productivo, en el marco de lo determinado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 (LSF) y el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.

Están comprendidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, las Entidades de Intermediación Financiera que cuenten con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Para efectos del mencionado Reglamento se utilizan las siguientes definiciones:

---

<sup>9</sup> Información Extraída la Recopilación de Normas de la ASFI Libro 3, Sección 2, Artículo 2, Parágrafo 3.

**a. Alianza Estratégica:**

Acuerdo entre entidades financieras con licencia de funcionamiento o de éstas con entidades con Certificado de Adecuación, basado en su complementariedad para el logro de un propósito específico, instrumentado mediante convenio o contrato;

**b. Asistencia Técnica:**

Servicio de asesoría directa o indirecta a los productores, mediante el cual se proporcionan conocimientos especializados, necesarios para fortalecer las habilidades de los productores y mejorar el proceso productivo, comercial y/o de servicio de la actividad económica de un deudor;

**c. Cadena productiva:**

Conjunto de agentes y actividades económicas integradas e interrelacionadas entre sí, a través de un insumo o materia prima sujeto a diferentes etapas de un proceso productivo, a lo largo del cual es objeto de algún tipo de transformación, hasta la constitución de un producto o servicio sujeto a consumo final;

**d. Producción Intelectual:**

Es la producción de creaciones de la mente humana, tales como escritos científicos, literarios y humanísticos, obras literarias y artísticas, invenciones, diseños o desarrollos tecnológicos originales, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos. La producción intelectual puede estar registrada mediante una patente de propiedad intelectual;

**e. Servicio Complementario a la Producción:**

Es la actividad económica que comprende acopio, almacenamiento, comercialización, transporte, desarrollo de tecnología productiva y otras actividades complementarias de apoyo al proceso productivo que requiera el productor. Éste puede ser directo o indirecto;

**f. Sector Turismo:**

Conjunto de actividades económicas, desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas, para la producción de bienes y prestación de servicios demandados por turistas;

**g. Turista:**

Persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, por motivos de ocio, negocios u otro motivo que no sea el de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado.

El Crédito Productivo es el crédito de tipo empresarial, microcrédito o PYME, cuyo destino corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) utilizado por ASFI:

- Agricultura y Ganadería;
- Caza, Silvicultura y Pesca;
- Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural;
- Minerales Metálicos y No Metálicos;
- Industria Manufacturera;
- Producción y Distribución de Energía Eléctrica;
- Construcción.

Asimismo, son consideradas como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito destinadas al sector turismo y a la producción intelectual.

El financiamiento de actividades definidas como servicios complementarios a la producción directos, forma parte del crédito al sector productivo.

El Sector Agropecuario también está comprendido dentro los créditos productivos, excepto las actividades de caza y actividades forestales no autorizadas por autoridad competente.

**Alianzas Estratégicas.**

Como parte del financiamiento al sector productivo, las Entidades de Intermediación Financiera pueden incluir la asistencia técnica al deudor, de manera directa o indirecta, mediante la contratación de terceros especializados o a través de alianzas estratégicas.

Las Entidades de Intermediación Financiera que no cuentan con tecnologías crediticias especializadas para atender a segmentos del sector productivo de la micro, pequeña y mediana empresa, urbana y rural, artesanos y organizaciones económicas comunitarias, pueden establecer alianzas estratégicas con otras entidades financieras, para la generación y gestión de cartera de créditos en dichos segmentos.

Las alianzas estratégicas deben ser instrumentadas mediante convenios interinstitucionales o contratos, en los cuales se establezcan mínimamente el alcance, la duración, los objetivos y la forma de su implementación.

La cartera de créditos al sector productivo, otorgada mediante alianzas estratégicas, computa para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, para aquellas Entidades de Intermediación Financiera sujetas a los mismos.

Al efecto, la cartera generada mediante alianzas estratégicas deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Aplica nuevas operaciones de crédito, como a créditos refinanciados o créditos paralelos, ya que es importante considerar que el Decreto Supremo que beneficia a los productores está vigente desde 2014;
- Debe estar destinada a alguna de las actividades comprendidas en el sector productivo y/o el financiamiento de servicios complementarios a la producción, para ello se debe tener mucha experticia para identificar las actividades como los destinos de producción;
- Los créditos pueden estar solapados en refinanciamientos y compras de cartera, teniendo cuidado en este último caso que la sustitución de pasivos haya sido con la misma actividad y destino de crédito.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo IV del Artículo 66 de la Ley de Servicios Financieros y Decretos Supremos Reglamentarios, las siguientes formas de financiamiento pueden computar para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, siempre que el destino hacia el sector productivo pueda ser verificado previamente por la Entidad de Intermediación Financiera y que las actividades clasificadas como productivas se enmarquen en las detalladas en el Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) empleado por ASFI:

- Inversiones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados que tengan por objeto invertir en valores u otro tipo de instrumentos que permitan financiar al sector productivo;
- Inversiones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en valores emitidos en procesos de titularización que tengan por objeto financiar al sector productivo;
- Inversiones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en valores de empresas cuya actividad económica se encuentra comprendida en el sector productivo;
- Préstamos de una Entidad Financiera a otra, destinados al financiamiento de operaciones de crédito al sector productivo; exceptuando los préstamos recíprocos entre entidades financieras.

El cómputo del financiamiento detallado en los párrafos anteriores son efectuado por las Entidades de Intermediación Financiera, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Computable} = \text{VC} * (\text{CP/CT}) * \% \text{ISP}$$

Donde:

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Para inversiones en cuotas de participación</b> | <b>Para inversiones en procesos de titularización y/o emisiones de empresas del sector productivo</b> |
|--|--|---|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Valor de cartera neta del Fondo de Inversión Cerrado a la fecha de cálculo                    | Valor de la emisión colocado y/o vigente       |
|  | Número de cuotas de participación de la EIF en el Fondo de Inversión Cerrado                  | Número de valores adquiridos por la EIF        |
|  | Número total de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado emitidas y/o colocadas | Número total de valores emitidos y/o colocados |
|  | Porcentaje de inversiones en instrumentos del sector productivo                               | NA   |

Respecto a las variables descritas en el cuadro anterior, salvo la correspondiente a CP, misma que será extraída de información propia de las EIF, se debe considerar lo siguiente:

- Las variables VC y CT, se constituyen en información de carácter público, razón por la cual, es responsabilidad de las EIF, el empleo de información veraz, suficiente y oportuna para el cálculo correspondiente;
- Para la variable % ISP, las EIF que inviertan en cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados, cuyos recursos se destinen a financiar al sector productivo, deben solicitar mensualmente a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, el porcentaje efectivamente invertido en actividades del sector productivo previstas en el CAEDEC, siendo responsabilidad de las EIF proveer el mismo a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión para efectos del cálculo del porcentaje.

El cálculo anteriormente detallado, así como la información provista por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión cuando se trate de inversiones en cuotas de participación, deben estar disponible para su debida verificación cuando ASFI así lo requiera.

Servicio complementario a la producción, realizado por una persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal está comprendida en el sector productivo, integrando la misma como una etapa adicional al proceso productivo.

### **Servicios Complementarios a la Producción.**

El financiamiento de actividades definidas como servicios complementarios a la producción directa, está sujeto al Régimen de Tasas de Interés para el Crédito al Sector Productivo.

Servicio complementario a la producción, realizado por una persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal no está comprendida en el sector productivo. También se considera servicio complementario indirecto a la producción, cuando el mismo es realizado por una persona natural o jurídica, con actividad económica principal comprendida en el sector productivo, pero el servicio complementario no se integra a la actividad económica principal de dicho productor, sino al de otro productor.

El financiamiento de actividades definidas como servicios complementarios indirectos a la producción, no se encuentra sujeto al Régimen de Tasas de Interés para el Crédito al Sector Productivo.

Para la gestión de la cartera de créditos al sector productivo, la política de créditos de la Entidad de Intermediación Financiera debe establecer mínimamente:

- El desarrollo e implementación de productos financieros orientados al sector productivo;
- Las gestiones para la inserción en el mercado de los productos financieros destinados al sector productivo;
- El otorgamiento de financiamiento a las actividades económicas comprendidas en las cadenas productivas;
- Los porcentajes de participación y crecimiento de dicha cartera en los portafolios crediticios de las Entidades de Intermediación Financiera, en el marco de los

niveles mínimos y las metas intermedias de cartera, determinados por la legislación y normativa vigente.

### **Cadenas Productivas.**

En función a su estrategia comercial, la Entidad de Intermediación Financiera debe identificar las cadenas productivas correspondientes a las actividades económicas.

La identificación de cadenas productivas debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Producción;
- b. Industrialización;
- c. Comercialización.

Las actividades económicas comprendidas en las etapas a) y b) de la cadena productiva corresponden al sector productivo, por lo que los créditos otorgados a quienes desarrollan las mismas, deben enmarcarse en el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo.

Las Entidades de Intermediación Financiera deben desarrollar y establecer políticas de financiamiento a las actividades económicas que comprenden las cadenas productivas.

Las políticas de financiamiento deben estructurarse y desarrollarse con el objetivo de financiar a todas las actividades económicas comprendidas en la cadena productiva, con el propósito de que el financiamiento de la misma sea integral.

La política de financiamiento de la Entidad de Intermediación Financiera debe identificar a los sujetos de crédito que desarrollan actividades económicas correspondientes a la cadena productiva objeto del financiamiento, así como a los sujetos de crédito que realizan actividades económicas clasificadas como servicios complementarios a la producción, tanto directos como indirectos.

### **Sector Turismo.**

Las operaciones de crédito otorgadas con destino a actividades del Sector Turismo,



serán consideradas como financiamiento al Sector Productivo y se otorgarán bajo el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo, siempre que las mismas sean con fines de inversión en infraestructura, equipamiento y otros destinados a mejorar o ampliar la oferta de servicios de turismo.

En las operaciones de financiamiento otorgadas con destino al Sector Turismo, el código CAEDEC de la actividad económica del prestatario puede corresponder a cualquiera de las categorías del CAEDEC utilizado por ASFI, sin embargo el código CAEDEC del destino de los recursos del financiamiento debe corresponder a Capital de Operación e Inversión.

### **Producción Intelectual.**

Las operaciones de crédito a actividades de producción intelectual, son consideradas como financiamiento al Sector Productivo y se otorgan bajo el Régimen de Tasas de Interés para el Crédito al Sector Productivo.

Se entiende por microcrédito debidamente garantizado, aquél crédito concedido a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios que por el tamaño de su actividad económica se encuentra clasificado en el índice de microempresa, tal cual se explicó en la justificación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) y además se encuentre comprendido en alguna de las siguientes categorías:

El microcrédito debe ser concedido con garantías reales, sean hipotecarias y/o prendarias sujetas a registro, que posibiliten a la entidad supervisada una fuente alternativa de pago.

El microcrédito debe ser otorgado con garantía mancomunada o solidaria y cumpla las siguientes condiciones:

Dependiendo del destino del microcrédito:

En el caso de microcréditos que no están destinados al sector productivo el monto otorgado no exceda el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente:

$$\text{Límite CMSDGSNP} = 150\% \times \text{límite CIDGSNP}$$

Donde:

Límite CMSDGSNP = Límite para microcréditos con garantía mancomunada o solidaria, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

Límite CIDGSNP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

En el caso de microcréditos dirigidos al sector productivo el monto otorgado no exceda al monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente:

$$\text{Límite CMSDGSP} = 186.67\% \times \text{límite CIDGSP}$$

Donde:

Límite CMSDGSP = Límite para microcréditos con garantía mancomunada o solidaria, debidamente garantizados, que se destinen al sector productivo

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que se destine al sector productivo.

El microcrédito debe ser concedido a un grupo de personas con la garantía mancomunada o solidaria de sus miembros, por el total del microcrédito;

El grupo esté conformado por tres (3) personas como mínimo; Que en forma individual los integrantes del grupo acrediten formalmente; Que entre ellos se conocen, pero que no existe parentesco de consanguinidad ó afinidad hasta el segundo grado, según el cómputo civil. Que todos tienen una actividad independiente, sin relación comercial directa entre codeudores.

Que la aprobación de estos microcréditos debe estar respaldada por una verificación y análisis de la situación financiera de los prestatarios que demuestre su capacidad de pago, considerando las posibilidades reales de honramiento de la garantía solidaria mancomunada e indivisible asumida, ante la eventualidad de mora o falencia de uno o más de sus codeudores. Dicho análisis incluirá, necesariamente, la consulta a la Central de Información Crediticia (CIC) de ASFI y Burós de Información (BI);

La Entidad de Intermediación Financiera debe contar con evidencia documentada que asegure que tienen mecanismos de control interno para monitorear el cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores. Si el microcrédito es otorgado bajo la tecnología de Banca Comunal debe cumplir con los siguientes parámetros:

$$\text{Límite CMSDG} = 150\% \times \max \{0.01351\% \times \text{CR}; \text{Bs}68,600\}$$

Donde:

Límite CMSDG = Límite para microcréditos con garantía mancomunada solidaria e indivisible, debidamente garantizados.

CR = Capital Regulatorio.

El microcrédito debe ser concedido a un prestatario individual con garantía prendaria de bienes muebles, sin desplazamiento y no sujetos a registro, que siempre cumpla con las siguientes condiciones: Dependiendo del destino del microcrédito:

En caso de microcréditos que no están destinados al sector productivo, el monto otorgado no exceda el monto equivalente a Bs. 68.600 o el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente, cuando este sea mayor:

$$\text{Límite CIDG SNP} = (0.01351\% \times \text{CR})$$

Donde:

CIDG SNP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

CR = Capital Regulatorio

En el caso de microcréditos destinados al sector productivo el monto otorgado no exceda el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente:

$$\text{Límite CIDGSP} = 150\% \times \text{Límite CIDGSP}$$

Donde:

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que se destinen al sector productivo

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

La Entidad de Intermediación Financiera debe verificar previamente y dejar constancia expresa en la carpeta de microcréditos respectiva;

De que la aprobación de este microcrédito esté respaldada por un análisis que demuestre la capacidad de pago del prestatario y su situación patrimonial, incluyendo las consultas a la Central de Información Crediticia (CIC) de ASFI y a Burós de Información (BI).

De la existencia de los bienes objeto de la garantía prendaria. De que el valor estimado del bien o de los bienes prendados, supere el total de la deuda del cliente con la entidad de supervisada.

La Entidad de Intermediación Financiera debe contar con evidencia documentada que asegure que tiene mecanismos de control interno adecuados para monitorear el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicios Financieros.

Que el microcrédito sea otorgado a un prestatario individual con garantía personal, y cumpla con las siguientes condiciones:

Dependiendo del destino del microcrédito:

En caso de microcréditos que no están destinados al sector productivo el monto otorgado no exceda el monto equivalente a Bs68.600 o el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente, cuando este sea mayor o máximo resultante:

$$\text{Límite CIDGSP} = (0.01351\% \times \text{CR})$$

Donde:

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

CR = Capital Regulatorio

En el caso de microcréditos destinados al sector productivo el monto otorgado no exceda el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula o su equivalente:

$$\text{Límite CIDGSP} = 150\% \times \text{Límite CIDGSP}$$

Donde:

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que se destinen al sector productivo

Límite CIDGSP = Límite para microcréditos a prestatarios individuales, debidamente garantizados, que no se destinen al sector productivo.

Se verifique previamente y se deje constancia expresa en la carpeta de microcrédito respectiva;

Que la aprobación de estos microcréditos esté respaldada por un análisis que demuestre la capacidad de pago, la estabilidad de la fuente de ingresos y la situación patrimonial, del prestatario y del o de los garantes personales.

Que el deudor y el o los garantes personales cuenten con un domicilio fijo o negocio. Se haya consultado los antecedentes crediticios del deudor y del o los garantes personales en la Central de Información Crediticia (CIC) de ASFI y en Burós de Información (BI), con el fin de verificar la capacidad y voluntad de pago del deudor y garante(s).

Que la capacidad de pago y la situación patrimonial del o de los garantes personales sea determinada a través un análisis establecido en las políticas internas de la entidad de intermediación financiera, además de la presentación de la declaración patrimonial del o los garantes.

La Entidad de Intermediación Financiera debe contar con evidencia documentada que asegure que tienen mecanismos de control interno para monitorear el cumplimiento de lo establecido.

El microcrédito sea otorgado a un prestatario individual, destinado al sector productivo con garantías no convencionales, de acuerdo a lo establecido en la Recopilación de Normas del Sistema Financiero.

La sumatoria de los saldos de operaciones de microcrédito y otros créditos que no se encuentren debidamente garantizadas, no podrá exceder 2 veces el capital regulatorio de la entidad intermediación financiera bancaria. Dicho límite puede ser ampliado hasta 4 veces el capital regulatorio de la entidad de intermediación financiera bancaria siempre y cuando el exceso se origine por créditos otorgados al sector productivo.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tiene en sus atribuciones, controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Servicios Financieros y Recopilación de Normas, si en las operaciones de microcrédito se han aplicado las políticas y procedimientos de evaluación, concesión, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados.

### **3.5 Condiciones del Crédito Productivo.**

Para ser Clasificado como Crédito Productivo en los Registros del ASFI., una operación de préstamo debe reunir las siguientes condiciones:

## **Moneda.**

Los desembolsos por parte las Entidades de Intermediación Financiera pueden realizar en las siguientes monedas de circulación vigente:

- Moneda Nacional (bolivianos - Bs.)
- Moneda Extranjera (dólares estadounidenses - \$us.)

## **Destinos del Crédito Productivo.**

- **Capital de Inversión.**

Los fondos pueden ser utilizados por los microempresarios para realizar inversiones en instalaciones, maquinaria, vehículos, herramientas y equipo, destinados a incrementar y/o diversificar la producción o mejorar la calidad de sus productos y/o servicios.

También se incluye la construcción o compra de talleres, tiendas, locales o espacios físicos que utilicen para su actividad y el financiamiento para contratos anticréticos, así como la remodelación, ampliación y refacción de los mencionados inmuebles.

Complementariamente para el crédito agropecuario, se considerará animales (reproductores, de carga, de trabajo e insectos), material vegetal (plantines de cultivos perennes), planes de manejo forestal y mejoras de infraestructura productiva (enmallado, postes, corrales, potreros, riego y drenaje, establecimiento de pastizales y otros).

| <b>EMPRESA FABRICANTE DE MUEBLES DE MADERA</b> |         |                |  |
|--|---------|----------------|--|
| <b>BALANCE GENERAL</b>                         |         |                |  |
| <b>(expresado en bolivianos)</b>               |         |                |  |
|  |         |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>ACTIVO</b>                                  |         |                |  |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                        |         | <b>56,000</b>  |  |
| Efectivo                                       | 10,000  |                |  |
| Bancos   | 5,000   |                |  |
| Cuentas por Cobrar                             | 6,000   |                |  |
| Inventario                                     | 35,000  |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                     |         | <b>207,000</b> |  |
| Terrenos                                       | 120,000 |                |  |
| Edificios                                      | 50,000  |                |  |
| Depreciación Acumulada Edificio                | -5,000  |                |  |
| Maquinaria y Equipo                            | 45,000  |                |  |
| Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo     | -3,000  |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                            |         | <b>263,000</b> |  |

CAPITAL DE INVERSIÓN

- **Capital de Operación.**

Los fondos pueden ser utilizados por los microempresarios para el incremento del capital de trabajo, mediante la adquisición de materia prima, insumos, pago de sueldos, alquileres y/o servicios. También incluye la compra de mercadería para su posterior comercialización.

Adicionalmente, para el crédito agropecuario, se considerará animales para engorde, jornales y/o mano de obra, materias primas (semilla y plantines de cultivos no perennes) y agroquímicos (pesticidas, fungicidas y otros), fertilizantes, vacunas, medicamentos, alimentos (de inicio, crecimiento y engorde), forraje y otros



| <b>EMPRESA FABRICANTE DE MUEBLES DE MADERA</b> |         |                |  |
|--|---------|----------------|--|
| <b>BALANCE GENERAL</b>                         |         |                |  |
| (expresado en bolivianos)                      |         |                |  |
|  |         |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>ACTIVO</b>                                  |         |                |  |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                        |         | <b>56,000</b>  |  |
| Efectivo                                       | 10,000  |                |  |
| Bancos   | 5,000   |                |  |
| Cuentas por Cobrar                             | 6,000   |                |  |
| Inventario                                     | 35,000  |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                     |         | <b>207,000</b> |  |
| Terrenos                                       | 120,000 |                |  |
| Edificios                                      | 50,000  |                |  |
| Depreciación Acumulada Edificio                | -5,000  |                |  |
| Maquinaria y Equipo                            | 45,000  |                |  |
| Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo     | -3,000  |                |  |
|  |         |                |  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                            |         | <b>263,000</b> |  |

CAPITAL DE OPERACIÓN

- **Tasa de Interés.**

Los Créditos Productivos están estipulados con tasa de interés fija contractualmente pactada entre la entidad supervisada y el cliente, que no puede ser reajustada unilateralmente en ningún momento durante el plazo que se ha pactado como fija en el contrato cuando la modificación a ser realizada afecte negativamente al cliente.

El Decreto Supremo 2055 Capitulo II, Artículo 5., establece que las tasas de interés anuales máximas, para los créditos destinados al sector productivo, se determinan en función al tamaño de la unidad productiva:

| <b>Tamaño de la Unidad Productiva</b> | <b>Tasa de Interés Anual Máxima</b> |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Micro</b>                          | <b>11,5%</b>                        |
| Pequeña                               | 7%                                  |
| Mediana                               | 6%                                  |
| Grande                                | 6%                                  |

Estas tasas de interés activas anuales máximas no incluyen el costo de seguros, formularios ni ningún otro recargo, los cuales, en todos los casos estarán sujetos a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

El Régimen de Tasas de Interés para operaciones de crédito al sector productivo se aplica en función al índice de Tamaño de Actividad Económica del deudor.

De acuerdo con lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del Decreto Supremo N° 2055, las operaciones de crédito para actividades económicas comprendidas en el Sector Turismo, serán otorgadas bajo el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo, en tanto cumplan lo dispuesto en el Artículo 2° de la Sección 3 del presente Reglamento.

### **Restricción en la Estructuración de Tasas de Interés.**

La tasa de interés de las operaciones de crédito al Sector Productivo, comprendida en el Régimen de Tasas de Interés, no pueden estructurarse en función de tasas de referencia, nacionales o internacionales, u otros parámetros que tornen variable la tasa de interés.

### **Tasa Variable en Créditos al Sector Productivo.**

El único factor de variabilidad que puede tener la tasa de interés en las operaciones de crédito al sector productivo, es el que se deriva de las modificaciones al Régimen de Tasas de Interés por parte del Órgano Ejecutivo.

Para que el factor de variabilidad de la tasa de interés pueda aplicarse a las operaciones, el mismo debe estar contemplado en el contrato de crédito.

Las Entidades de Intermediación Financiera y los prestatarios deben pactar de manera expresa en los contratos de crédito al sector productivo, que la tasa de interés durante toda la vigencia de la operación, se mantendrá dentro los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo.

### **Tipos de Tasas de Interés**

**Tasa de interés nominal o de pizarra, activa o pasiva:**

Es la tasa de interés ofertada al público para operaciones de crédito o de depósito, según corresponda, que no considera capitalizaciones o recargos adicionales.

**Tasa de Interés de Referencia:**

Es la tasa de referencia determinada y publicada por el Banco Central de Bolivia, que representa el promedio ponderado de los depósitos del sistema bancario. Es la Tasa de interés Efectiva Pasiva (TEP) promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo calculada considerando todos los plazos de las operaciones de estos depósitos del sistema bancario, correspondientes a la semana anterior a la fecha de contratación de la operación o de ajuste de la tasa variable, según corresponda. Esta tasa se obtiene considerando las tasas de interés de los depósitos a plazo fijo (DPF) del sistema bancario, en todos los plazos en que las operaciones sean pactadas durante los 28 días anteriores a la fecha de cierre de la semana de cálculo. La TRe para cada denominación monetaria es publicada semanalmente por el BCB y se considera vigente la última tasa publicada.

**Tase de Interés Variable:**

Es la tasa de interés contractualmente pactada entre las entidades de intermediación financiera y los clientes, que se ajusta periódicamente de acuerdo con el plan de pagos pactado, en función a las variaciones de la tasa de interés de referencia (TRe) o de una tasa internacional publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB). Para el financiamiento destinado al sector productivo y vivienda de interés social, la tasa de interés variable no puede superar las tasas establecidas bajo el Régimen de Control de Tasas de Interés.

**Tasa Periódica:**

Es la tasa anual dividida entre el número de períodos inferiores o iguales a 360 días, que la entidad supervisada defina para la operación financiera.

**Tasa de Interés Efectiva Activa (TEA):**

Es el costo total del crédito para el prestatario, expresado en porcentaje anualizado, que incluye todos los cargos financieros que la entidad supervisada cobre al prestatario

**Tase de Interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC):**

Es la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

**Tasa de Interés Efectiva Pasiva (TEP):**

Es la remuneración total que percibe un depositante, expresada en porcentaje anualizado, incluyendo capitalizaciones y otras remuneraciones.

**3.6 Control Interno.**

El Control Interno comprende un plan de una organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, promover la eficiencia en las operaciones y procurar la adherencia de las políticas señaladas por la administración.

El Sistema de Control Interno además de ser una política de gerencia, se constituye como una herramienta de apoyo para las directivas de cualquier Empresa en el camino de modernizarse, cambiar y producir los mejores resultados, con calidad y eficiencia.

Por mucho tiempo el alcance del Sistema de Control Interno estuvo limitado a las áreas económicas, se hablaba de Control Interno y se tenía la cultura de que era inherente a las actividades de contabilidad y finanzas; el resto de las áreas operacionales y de hecho sus trabajadores no se sentían involucrados. No todos los directivos de las organizaciones veían

en el Sistema de Control Interno un instrumento de gestión capaz de ser utilizado para lograr la eficiencia y eficacia de las operaciones que se habían propuesto.

Control interno, es una expresión que utilizamos con el fin de describir las acciones adoptadas por las Entidades de Intermediación Financiera y sus instancias de o niveles jerárquicos (gerentes o administradores), para evaluar y monitorear las operaciones. El sistema de control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de un Banco con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de la información.

### **3.6.1 Importancia del control interno.**

Cuanto mayor y compleja sea una Entidad de Intermediación Financiera, mayor es la importancia de un adecuado sistema de control interno. Pero cuando tenemos Bancos que tienen mandos medios a cargo de muchos empleados y muchas tareas delegadas, es necesario contar con un adecuado sistema de control interno. Este sistema deberá ser sofisticado y complejo según se requiera en función de la complejidad de la organización.

Con los Bancos de tipo múltiple, los accionistas imparten órdenes hacia sus filiales en distintas plazas del país, pero el cumplimiento de las mismas no pueden ser controlados con participación frecuente. Pero si así fuese, su presencia no asegura que se eviten los fraudes. Entonces cuanto más se alejan los directivos de las operaciones, más necesario se hace la existencia de un sistema de control interno adecuadamente estructurado

### **3.6.2 Objetivos del Control Interno.**

El Control Interno comprende un plan de la organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, promover la eficiencia en las operaciones y procurar la adherencia de las políticas señaladas por la administración.

El Control Interno es una trama bien pensada de métodos y medidas de coordinación

ensambladas de forma tal que funcionen coordinadamente con fluidez, seguridad y responsabilidad, que garanticen los objetivos de preservar con la máxima seguridad, el control de los recursos, las operaciones, las políticas administrativas, las normativas económicas, la confiabilidad, la exactitud de las operaciones anotadas en los documentos primarios y registradas por la contabilidad. En fin, debe coadyuvar a proteger los recursos contra el fraude, el desperdicio y el uso inadecuado.

El Control Interno tiene cuatro objetivos básicos a saber:

- Proteger la información tanto de la Entidad de Intermediación Financiera y la información de los Clientes.
- Obtener y producir información financiera veraz, confiable y oportuna.
- Promover la eficiencia de las operaciones del movimiento diario de las Entidades de Intermediación Financiera.
- Lograr que las operaciones que se efectúen sean acordes con las políticas establecidas.

De los dos primeros objetivos que son de tipo contable se desprenden los siguientes objetivos específicos:

**Objetivo de Autorización:**

Tendiente a lograr que todas las revisiones deben realizarse de acuerdo con autorizaciones generales o específicas de la administración.

**Objetivos de Salvaguarda Física:**

El acceso a la información sólo debe permitirse según autorizaciones de la administración.

**Objetivo de Verificación y Evaluación:**

Las revisiones deben realizarse y compararse periódicamente con las informaciones

históricas, respecto a las diferencias que se encuentren, así como verificar y evaluar periódicamente las actividades de los clientes.

### **Autorización**

Es el lenguaje sencillo y directo utilizado, así como la documentación soporte, en su elaboración que facilita su comprensión y permitirá una mayor visión, aplicación e innovación del mismo, aspirando a que este constituya una medida de control imprescindible.

### **Procesamiento y Clasificación**

La clasificación debe estar acorde a las áreas de la Entidad que represente un riesgo. La mala aplicación de las actividades provocaría robos y fraudes lo que originará un desequilibrio económico a la Entidad por lo que el proceso de clasificación del Control Interno debe ir acorde a las partes que sean más vulnerables y que pueda surgir de manera habitual, la clasificación se debe hacer en tres niveles para actos ordinarios, extraordinario y espontáneos.

### **Salvaguarda Física**

Los activos fijos de toda Entidad representan su seguridad financiera así como sus demás activos por lo que la salvaguarda de los mismos representan la seguridad de que el perderlos por caso fortuito o fuerza mayor no le afecte a la Entidad de sobremano por lo que los controles de salvaguarda física están enfocados a prevenir cualquier eventualidad que provoque la pérdida de estos activos o en su caso contar con un plan alternativo para llevarse a cabo en el momento que esto ocurra.

### **Verificación y Evaluación**

Todo sistema de control debe ser verificado y evaluado de manera constante y permanente lo que permitirá darle a la Entidad una seguridad de que los controles son los adecuados o en su caso se adecuan a los cambios de la Entidad, lo que permitirá tomar acciones preventivas y correctivas que garanticen el adecuado funcionamiento de los controles establecidos en la Entidad.

### **Establecimiento**

Una vez que se tienen identificadas las operaciones de la Entidad así como sus debilidades se establece el Control Interno que permita garantizar el cumplimiento de las actividades que se realizan en la Entidad.

Encontramos que el control de gestión se orienta a los procesos críticos de la organización, es decir, a los aspectos vitales que garanticen el éxito de la misión. Por ello, los factores críticos de éxito constituyen el punto inicial estratégico de un buen Sistema de Control. Un ejemplo de factores de éxito considerados son los que se muestran en la siguiente tabla:

### **3.6.3 El Informe COSSO (Committee of sponsoring organizations)**

El Control Interno no tiene el mismo significado para las personas, esto puede dificultar su comprensión dentro de una organización. Resulta importante establecer un marco que permita obtener una definición común.

El Control Interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- Eficiencia y eficacia de la operatoria.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Por lo mencionado precedentemente podemos entonces definir ciertos conceptos fundamentales del Control Interno:

- El Control Interno es un proceso, es un medio para alcanzar un fin.
- El Control Interno lo realizan las personas, no son sólo políticas y procedimientos.
- El Control Interno sólo brinda un grado de seguridad razonable, no es la seguridad total.
- El Control Interno tiene como fin facilitar el alcance de los objetivos de una organización.



Ahora bien, resulta necesario ampliar y describir los conceptos fundamentales mencionados para lograr un mejor entendimiento del Control Interno.

## **Proceso**

El Control Interno constituye una serie de acciones que se interrelacionan y se extienden a todas las actividades de una organización, estas son inherentes a la gestión del negocio (actividades de una Entidad). Es parte y está integrado a los procesos de gestión básicos: planificación, ejecución y supervisión, y se encuentra entrelazado con las actividades operativas de una organización. Los Controles Internos son más efectivos cuando forman parte de la esencia de una organización, cuando son "incorporados" e "internalizados" y no "añadidos".

La incorporación de los controles repercute directamente en la capacidad que tiene una organización para la obtención de los objetivos y la búsqueda de la calidad. La calidad está vinculada a la forma en que se gestionan y controlan los negocios, es por ello que el Control Interno suele ser esencial para que los programas de calidad tengan éxito.

## **Las Personas**

El Control Interno es llevado a cabo por las personas miembros de una organización, mediante sus acciones. Son las personas quienes establecen los objetivos de la organización e implantan los mecanismos de control.

## **Seguridad Razonable**

El Control Interno por muy bien diseñado e implementado que esté, sólo puede brindar a la dirección un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de la organización, esto se debe a que los objetivos se ven afectados por limitaciones que son inherentes al Sistema de Control Interno, como ser:

- Decisiones erróneas.
- Problemas en el funcionamiento del sistema como consecuencia de fallos humanos.

- Colusión entre dos o más empleados que permita burlar los controles establecidos.

### 3.6.4 Importancia de los Objetivos del Control Interno

Toda organización tiene una misión y visión, estas determinan los objetivos y las estrategias necesarias para alcanzarlos. Los objetivos se pueden establecer para el conjunto de la organización o para determinadas actividades dentro de la misma.

Los objetivos se pueden categorizar como:

- **Operacionales:** Utilización eficaz y eficiente de los recursos de una organización. (Por ej. Rendimiento, Rentabilidad, Salvaguarda de activos, etc.).
- **Información Financiera:** Preparación y publicación de Estados Financieros fiables.
- **Cumplimiento:** Todo lo referente al cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Del Sistema de Control Interno puede esperarse que proporcione un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes.

El Control Interno sólo puede aportar un nivel razonable de seguridad sobre las acciones llevadas a cabo para su alcance.

### Componentes

El Control Interno consta de ocho componentes que se encuentran interrelacionados entre sí:

#### **Ambiente de Control:**

El personal es el núcleo del negocio, como así también el entorno donde trabaja.

Los objetivos deben existir antes de que la dirección pueda Identificar potenciales eventos que afecten su consecución.

**Identificación de Eventos:** Los eventos internos y externos que afectan a los objetivos de la entidad deben ser identificados, diferenciando entre riesgos y oportunidades. Estas últimas revierten hacia la estrategia de la dirección o los procesos para fijar objetivos.

Técnicas e identificación de riesgos.

- Existen técnicas focalizadas en el pasado y otras en el futuro.
- Existen técnicas de diverso grado de sofisticación.
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Ejemplos:
  - Inventarios de eventos.
  - Indicadores de excepción.
  - Análisis de flujos de procesos.

### **Evaluación de Riesgos:**

Toda organización debe conocer los riesgos a los que se enfrenta, estableciendo mecanismos para identificarlos, analizarlos y tratarlos.

### **Respuestas a los Riesgos:**

La Dirección selecciona las posibles respuestas - evitar, aceptar, reducir o compartir los riesgos - desarrollando una serie de acciones para alinearlos con el riesgo aceptado y las tolerancias al riesgo de la entidad.

### **Actividades de Control:**

Establecimiento y ejecución de las políticas y procedimientos que sirvan para alcanzar los objetivos de la organización.

### **Información y Comunicación:**

Los sistemas de información y comunicación permiten que el personal capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones.

### **Monitoreo:**

Para que un sistema reaccione ágil y flexiblemente de acuerdo con las circunstancias, debe ser supervisado.

Dada la interrelación y dinamismo existente entre los diferentes componentes mencionados, nos permite inferir que el Sistema de Control Interno no es un proceso lineal y en serie donde un componente influye exclusivamente al siguiente, sino que es un proceso interactivo y multidireccional, donde cualquier componente influye en el otro.

El Control Interno puede considerarse "eficaz" cuando la dirección tiene una seguridad razonable de que:

Disponen de la información adecuada sobre hasta qué punto se están logrando los objetivos operacionales de la organización.

La determinación de si un Sistema de Control Interno es "eficaz" o no constituye una toma de postura subjetiva resultante del análisis de si están funcionando eficazmente los componentes en su conjunto. Este funcionamiento proporciona un grado de seguridad razonable de que los objetivos establecidos van a cumplirse.

### **3.6.5 El Control Interno en el Sistema Bancario**

En el Sistema Bancario el Control Interno está instituido por la Ley de Servicios Financieros que en su Artículo 32. (AUDITORÍA INTERNA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO) señala:

- I. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá tener constancia de que las entidades financieras cuentan con unidades de Auditoría interna con funcionamiento independiente y Sistema de Control Interno efectivos.
- II. Las políticas de las Entidades Financieras deberán incluir reglas claras sobre

delegación de autoridad y responsabilidades y segregación de funciones.

Toda Entidad Financiera posee y aplica un Manual de Procedimientos que debe incluir Sistemas de Control Interno y Externo. Las consecuencias de un inadecuado Control Interno en el Área de Cajas han sido negativas principalmente para los funcionarios, debido a que las normas internas determinan que las fallas de Caja son cargadas a los cajeros, pero también para la institución que corre el riesgo de pérdida por operaciones inadecuadas.

Por lo que se resume en lo siguiente:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones crediticias destinados al sector productivo;
- Proteger y conservar los recursos de las Entidades de Intermediación Financiera, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
- Elaborar información financiera, válida y confiable, presentada con oportunidad y;

### **Componentes del Control Interno.**

#### **Ambientes de Control Interno.**

Se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e inflencie las tareas del personal con respecto al control de sus actividades; el que también se conoce como el clima en la cima. En este contexto, el personal resulta ser la esencia de cualquier entidad, al igual que sus atributos individuales como la integridad y valores éticos y el ambiente donde operan, constituyen el motor que la conduce y la base sobre la que todo descansa. El ambiente de control tiene gran influencia en la forma en que son desarrolladas las operaciones, se establecen los objetivos y estiman los riesgos.

Igualmente, tiene relación con el comportamiento de los sistemas de información y con las actividades de monitoreo.

Los elementos que conforman el ambiente interno de control son los siguientes:

- ✓ Integridad y valores éticos;
- ✓ Autoridad y responsabilidad;
- ✓ Estructura organizacional;
- ✓ Políticas de personal;
- ✓ Clima de confianza en el trabajo; y,
- ✓ Responsabilidad.

### **3.6.6 Evaluación de Riesgo.**

El riesgo se define como la probabilidad que un evento o acción que afecte adversamente a las Entidades de Intermediación Financiera. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos relacionados con la otorgación de microcréditos al sector productivo y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno en los Bancos. Estos riesgos incluyen eventos o circunstancias que pueden afectar el registro, procesamiento y reporte de información financiera y niveles de cartera correctamente reportados ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Esta actividad de auto – evaluación que practica los Niveles de Aprobación de las Entidades de Intermediación Financiera deben ser revisadas por los auditores internos o externos para asegurar que los objetivos, enfoque, alcance y procedimientos hayan sido apropiadamente ejecutados.

Los elementos que forman parte de la evaluación del riesgo son:

- ✓ Los objetivos deben ser establecidos y comunicados;
- ✓ Identificación de los riesgos internos y externos;
- ✓ Los planes deben incluir objetivos e indicadores de rendimiento; y,
- ✓ Evaluación del medio ambiente interno y externo.

Para que cualquier Entidad de Intermediación Financiera tenga controles efectivos debe establecer sus objetivos. Estos deben estar sustentados en una planificación minuciosamente elaborada. El establecimiento de los objetivos representa el camino adecuado para identificar factores críticos de éxito y establecer criterios para medirlos, como condición previa para la evaluación del riesgo. Los objetivos pueden

categorizarse desde el siguiente punto de vista:

✓ **Objetivos de operación.**

Son aquellos relacionados con la efectividad y eficiencia de las operaciones crediticias otorgadas por las Entidades de Intermediación Financiera al sector productivo.

✓ **Objetivos de información Financiera.**

Están referidos a la obtención de información financiera confiable.

✓ **Objetivos de cumplimiento.**

Están dirigidos al cumplimiento de leyes y regulaciones, así como también a políticas dictadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

**Identificación de los Riesgos Internos y Externos.**

Los riesgos internos y externos significativos encarados por una Entidad de Intermediación Financiera que tienen incidencia en el logro de sus objetivos deben ser identificados y evaluados.

La identificación de los factores de riesgo más importantes y su evaluación, pueden involucrar por ejemplo: los errores en decisiones por utilizar información incorrecta o desactualizada, registros de los destinos de crédito no confiables, negligencia en la protección de la información, desinterés por el cumplimiento de planes, políticas y procedimientos establecidos, otorgación irresponsable de recursos en base a prácticas anti-económicas o utilizarlos en forma ineficiente, así como actitudes manifiestas de incumplimiento de leyes y regulaciones.

**Actividades del control Gerencial:**

Se refieren a las acciones que realizan las Gerencias de las Entidades de Intermediación Financiera y demás personal de las mismas para cumplir diariamente con las funciones asignadas.

Son importantes porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, así como también porque el dictado de políticas y procedimientos y la evaluación de su cumplimiento, constituyen el medio más idóneo para asegurar el logro de objetivos de los Bancos.

Las Actividades de Control pueden dividirse en tres categorías:

- ✓ Controles de operación,
- ✓ Controles de Aplicación Correcta de los Créditos de parte de los Clientes, y,
- ✓ Controles de cumplimiento.

Comprenden también las actividades de protección y conservación de los activos, así como los controles de acceso a programas computarizados y archivos de datos. Los elementos conformantes de las actividades de control gerencial son:

- ✓ Políticas para el logro de objetivos;
- ✓ Coordinación entre las dependencias de la entidad; y,
- ✓ Diseño de las actividades de control.

### **Sistema de información contable:**

Está constituido por los métodos y procedimientos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones de las Entidades de Intermediación Financiera. La calidad de la información que brinda el sistema afecta la capacidad de las Gerencias para adoptar decisión adecuada que permitan controlar las actividades y elaborar informes financieros confiables. Los elementos que conforman el sistema de información contable son:

- ✓ Identificación de información suficiente.
- ✓ Información suficiente y relevante debe ser identificada y comunicada en forma oportuna para permitir al personal ejecutar sus responsabilidades asignadas.
- ✓ Re – evaluación de los sistemas de información. Las necesidades de información y los sistemas de información deben ser reevaluados cuando existan cambios en los objetivos o cuando se producen deficiencias significativas en los procesos de



formulación de información.

### **Monitoreo de actividades:**

Es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del Control Interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Debe orientarse a la identificación de controles débiles, insuficientes o necesarios para promover su reforzamiento.

El monitoreo se lleva a cabo de tres formas:

- ✓ Durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la entidad.
- ✓ De manera separada, por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control); o,
- ✓ Mediante la combinación de ambas modalidades.

Los elementos que conforman el monitoreo de actividades son:

- ✓ Monitoreo del rendimiento;
- ✓ Revisión de los supuestos que soportan los objetivos del control interno;
- ✓ Aplicación de procedimientos de seguimiento; y,
- ✓ Evaluación de la calidad del control interno.

### **Elementos y Principios Básicos de Control Interno.**

#### **De Auto-control:**

Es la capacidad que ostenta cada trabajador, al servicio de la empresa, para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

#### **De Auto-regulación:**

Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de la administración, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación.

**De Auto-gestión:**

Es la capacidad institucional de las Entidades de Intermediación Financiera, para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que por Ley le ha sido asignada.

**Clasificación del Control Interno.**

Existen dos tipos de controles internos: administrativos y contables

**El control interno administrativo:**

No está limitado al plan de las Entidades de Intermediación Financiera y procedimientos que se relaciona con el proceso de otorgación de créditos, sino que se relaciona con la eficiencia en las operaciones establecidas por los Bancos.

Comprende el plan de la organización y los registros que conciernen a la salvaguarda de los activos y a la confiabilidad de los registros contables. Ambos tipos de controles brindan seguridad razonable pues:

**3.6.7 Seguimiento o Inspección Post-Venta**

Con la finalidad de minimizar desvío de fondos de parte de los clientes que se benefician con créditos productivos. Se incorpora el mecanismo de seguimiento a la cartera de créditos vigentes y se realizará distinguiendo entre operaciones con calificación manual y operaciones con calificación automática.

El seguimiento de operaciones con calificación manual será sustituido por el informe de calificación manual debe realizar las Gerencias de Riesgo Integral de cada Entidad de

Intermediación Financiera éste segmento de clientes.

El seguimiento de operaciones con calificación automática se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

### **3.7 Créditos directos.**

Tomando en cuenta que el volumen de operaciones en Entidades de Intermediación Financiera con especialidad den microcréditos es considerable, mensualmente se debe diseñar un método que permita tomar una muestra representativa para efectuar verificaciones e inspecciones físicas a las actividades productivas de clientes que se beneficiaron con créditos productivos. Concentrando esta inspección en la aplicación del destino del crédito. Ya que la correcta aplicación debe estar enmarcada en el acápite 3.5.2 del presente documento.

### **3.8 Líneas de Crédito.**

Tomando en cuenta que el volumen de operaciones bajo línea en Entidades de Intermediación Financiera con especialidad den microcréditos es considerable, mensualmente se debe diseñar un método que permita tomar una muestra representativa para efectuar verificaciones e inspecciones físicas a las actividades productivas de clientes que se beneficiaron con créditos productivos. Concentrando esta inspección en la aplicación del destino del crédito. Ya que la correcta aplicación debe estar enmarcada en el acápite 3.5.2 del presente documento.

También se debe segmentar los niveles de endeudamiento. Es decir todas las Líneas de Crédito menores o iguales a Bs 300,000.- El seguimiento se realiza por lo menos cada 12 meses a partir de la fecha de la vigencia de la línea con el objetivo de verificar la continuidad de la(s) actividad(es) del prestatario y de los destinos correspondientes a los desembolsos bajo línea realizados hasta la fecha; para éste seguimiento se debe contar con la consulta a la Central Información Crediticia de la ASFI y al Buró de Información INFOCRED.

Para la realización de éste seguimiento se incorpora un formulario denominado seguimiento a clientes con líneas de crédito, que debe estar firmado por el oficial de

negocios/ejecutivo y las Instancias que aprobaron la operación crediticia.

Para Líneas de Crédito mayores a Bs 300,000.- El seguimiento se realizará por lo menos cada 12 meses a partir de la fecha de la vigencia de la línea con el objetivo de verificar la continuidad de la(s) actividad(es) del prestatario y de los destinos correspondientes a los desembolsos bajo línea realizados hasta la fecha, asimismo tiene el propósito de validar la vigencia de la línea de crédito, pero además Cada 24 (veinticuatro) meses se debe incluir adicionalmente un flujo de caja y documentación de respaldo o sustento de los ingresos y realizar un análisis de los ingresos y egresos que permitan la estimación de la capacidad de pago, además de incluir la actualización de la Declaración Patrimonial Jurada y la Declaración Jurada de Relaciones y Vinculaciones (estos formularios deben estar firmados por los deudores), adicionalmente se debe contar con el informe de la Central Información Crediticia de la ASFI y el Buró de Información INFOCRED.

**Consideraciones:**

-

En caso que en el seguimiento o inspección física ocular se determine el deterioro en la situación económica financiera de los prestatarios, aplicación de los recursos a una finalidad distinta a la solicitada que afecte negativamente la actividad evaluada, deterioro en la garantía, problemas de mora o calificación deficiente (D, E o F) en otras entidades financieras o cualquier otro aspecto que muestre que los prestatarios son más riesgosos que cuando se les aprobó la línea, se determinará las acciones a seguir, orientadas a asegurar la recuperación del crédito y se deberá suspender los desembolsos bajo línea hasta la realización de un nuevo estudio.

En el caso de incremento del endeudamiento del cliente en el sistema financiero, se deberá determinar con el último flujo elaborado, si sus nuevas obligaciones le permiten todavía cubrir el monto de la línea aprobada y si corresponde se podría determinar una nueva cuota máxima.

En caso de establecer que su capacidad de pago ha sido afectada, ya que su relación cuota máxima-línea ha sido excedida, se debe suspender la vigencia de la línea hasta la realización de un nuevo estudio que cuente con la aprobación de las instancias correspondientes por nivel de endeudamiento.

### **3.9 Análisis de Lineamientos que Establece la ASFI.**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en su Recopilación de Normas para Servicios Financieros establece en su Título I Lineamientos que corresponde analizar y evaluar.

Establece que las Entidades de Intermediación Financiera son responsables de administrar sus riesgos, a cuyo efecto debe contar con procesos formales de gestión integral de riesgos que le permitan, identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar las exposiciones de riesgo que está asumiendo.

El proceso de gestión de riesgos deber ser integral para lo cual la entidad supervisada debe considerar la totalidad de los tipos de riesgo a los que se encuentra expuesta, así como las interrelaciones que pueden existir entre estos.

La administración integral de riesgos, implica que la entidad supervisada debe definir su apetito al riesgo, de acuerdo a su naturaleza, tamaño y complejidad de operaciones. El conjunto de políticas, procedimientos y acciones que constituyen un sistema para la gestión integral de riesgos, deben ser revisados y actualizados permanentemente. Este sistema debe formar parte de la estrategia institucional de la entidad supervisada.

También establece principios tales que las Entidades de Intermediación Financiera la implementación deben adoptar.

- ✓ Contar con una estrategia formal para la gestión integral de riesgos, desarrollada a partir de la estrategia general de la entidad supervisada que responda a su modelo de negocios;
- ✓ Establecer una estructura organizativa con una clara segregación de funciones, acorde a la estrategia, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad supervisada, que facilite la gestión integral de riesgos, y evite posibles conflictos de interés;
- ✓ Delimitar la exposición a los distintos tipos de riesgo, estableciendo límites internos, que consideren criterios de diversificación y minimización de su impacto;

- ✓ Desarrollar políticas, procedimientos y herramientas adecuadas a la estrategia, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad supervisada, que apoyen la gestión integral de riesgos;
- ✓ Actualizar oportunamente el proceso de gestión integral de riesgos en respuesta a los cambios en el entorno, modelo de negocios y/o al apetito al riesgo de la entidad supervisada;
- ✓ Implementar un sistema de control que permita el cumplimiento de políticas, límites, procesos y procedimientos establecidos durante la ejecución de las operaciones de la entidad supervisada;
- ✓ Promover una cultura de gestión integral de riesgos al interior de la entidad supervisada;
- ✓ Implementar sistemas de información que permitan la divulgación de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad supervisada, a las instancias que correspondan;
- ✓ Priorizar la implementación de acciones preventivas, antes que correctivas.

La gestión integral de riesgos involucra al menos seis etapas adecuadamente estructuradas, consistentes y continuas, de acuerdo a lo siguiente:

**Identificación:**

Es un proceso que se dirige a reconocer y entender los diferentes tipos de riesgos que existen en las operaciones que realiza la entidad supervisada, y aquellos que pueden surgir como consecuencia de iniciar nuevas operaciones y servicios financieros o introducir nuevos productos financieros, así como efectuar modificaciones a los ya existentes.

Esta etapa permite determinar de manera preventiva posibles acciones a seguir, dado que se identifican y clasifican los eventos adversos según el tipo de riesgo al que corresponden, la interrelación que puede existir entre estos, las áreas expuestas y el posible efecto que se

produciría en la situación financiera de la entidad supervisada;

**Medición:**

Es la etapa en la cual la entidad supervisada, a través de las herramientas que desarrolla, cuantifica sus niveles de exposición a los diferentes tipos de riesgos que se encuentran presentes en las operaciones que realiza. La medición efectuada considera la frecuencia e impacto de las pérdidas que podrían acontecer, dada la ocurrencia de eventos adversos;

**Monitoreo:**

Consiste en el establecimiento de procesos de control al interior de la entidad supervisada, que está asociado entre otros a los sistemas de información que facilitan el seguimiento de la gestión integral de riesgos, ayudando a detectar y corregir oportunamente deficiencias y/o incumplimientos en las políticas, procesos y procedimientos para cada uno de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad supervisada;

**Control:**

Es el conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, que pueda originar pérdidas a la entidad supervisada;

**Mitigación:**

Corresponde a las acciones realizadas, los mecanismos y/o coberturas implementadas por la entidad supervisada, para reducir al mínimo las pérdidas incurridas, como consecuencia de la materialización de los sucesos o eventos adversos motivadores de riesgos;

**Divulgación:**

Acción orientada a establecer y desarrollar un plan de comunicación que asegure de forma periódica la distribución de información apropiada, veraz y oportuna, relacionada con la entidad supervisada y su proceso de gestión integral de riesgos, destinada al Directorio u Órgano equivalente, así como a las distintas áreas que participan en la toma de decisiones y en la gestión de riesgos. Esta etapa debe coadyuvar a promover un proceso crítico de auto-diagnóstico sobre la gestión integral de riesgos.

La entidad supervisada debe contar con políticas formalmente aprobadas por el Directorio u Órgano equivalente que sean concordantes con su plan estratégico, y que respondan en todo momento a la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que caracterizan a su modelo de negocios y al apetito al riesgo que está asumiendo, logrando un adecuado equilibrio entre riesgo y rentabilidad.

Estas políticas deben contemplar mínimamente, objetivos y lineamientos para las diferentes etapas del proceso de gestión integral de riesgos. Los niveles de exposición considerados como aceptables para cada tipo de riesgo, deben ser establecidos por la entidad supervisada en dichas políticas. Estos niveles, pueden expresarse entre otros, a través de límites internos de exposición al riesgo, definición de las características de los activos y pasivos a ser contratados y/o restricciones para realizar operaciones.

Los criterios, metodologías y técnicas para la cuantificación de los riesgos desde una perspectiva integral, que considere la complejidad de las operaciones y los niveles de riesgo asumidos, que le permita a la entidad supervisada establecer su perfil de riesgos, deben ser formalmente establecidos en un documento específico y enmarcarse en sus políticas.

Las políticas deben reflejar un manejo prudente de las operaciones de la entidad supervisada, por lo cual deben incorporar entre otros aspectos, el análisis de distintos escenarios alternativos y el establecimiento de márgenes con relación a los niveles de exposición al riesgo definidos, mismos que le permitan a la entidad supervisada adoptar acciones oportunas, tendientes a evitar incumplimientos y/o le garanticen la continuidad de sus operaciones.

Los estudios documentados que respalden la construcción de los diferentes escenarios, deben reflejar las variables y supuestos utilizados por la entidad supervisada en su construcción y éstos a su vez deben ser el insumo para la elaboración de los planes de contingencia de acuerdo al tipo de riesgo que se analice. Dichos estudios deben permanecer a disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

La entidad supervisada, que producto de un análisis integral de riesgos, decida establecer un tratamiento de excepciones a sus políticas internas, que no puede estar relacionado con el cumplimiento del marco normativo y legal vigente, debe especificar en el respectivo documento, mínimamente las condiciones, situaciones o factores que pueden ser



considerados, para dar curso a las mismas, estableciendo un tiempo razonable para subsanar las desviaciones temporales acontecidas, mismas que no deben tener un carácter recurrente.

Las políticas deben establecer la utilización de los sistemas informáticos que propicie un adecuado procesamiento de la información para la gestión integral de riesgos, contemplando medidas de seguridad y planes de contingencia que protejan la información.

La entidad supervisada debe desarrollar e implementar procedimientos formales para la gestión integral de riesgos, que estén en concordancia, con las estrategias, principios y políticas, establecidos para este fin. Estos procesos deben guardar estrecha relación con la estructura organizacional, funciones y responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión integral de riesgos.

Los procedimientos desarrollados deben servir de soporte funcional y operativo para la gestión integral de riesgos y ser periódicamente verificados en cuanto a su eficiencia, a fin de justificar actualizaciones o mejoras según demanden sus necesidades y/o se generen cambios en las estrategias y/o políticas de la entidad supervisada.

Las metodologías y herramientas establecidas por la entidad supervisada, para medir los distintos tipos de riesgos asumidos y la interrelación que puede existir entre éstos, deben formar parte de los procedimientos que desarrolla.

Las Entidades de Intermediación Financiera, en el marco de lo establecido en el párrafo II del Artículo 120 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, para iniciar nuevas operaciones y servicios financieros no previstos en la citada Ley, debe solicitar autorización a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), quien podrá aceptar o rechazar la solicitud con carácter general, por tipo de entidad, adjuntando para el efecto:

Copia del Acta de Reunión de Directorio u Órgano Equivalente en la que conste la aprobación de dicha instancia para la realización de la nueva operación o servicio financiero;

Informe de Gerencia General sobre la factibilidad económica, operativa y tecnológica de la implementación de la nueva operación o servicio financiero, así como del cumplimiento legal en dicha implementación;

Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos sobre la gestión de riesgos asociados a la prestación de la nueva operación o servicio financiero;

Informe de Auditoria Interna avalando el cumplimiento de la normativa aplicable, para la prestación de la nueva operación o servicio financiero.

ASFI podrá requerir, cuando lo considere pertinente, ampliaciones y aclaraciones sobre los informes presentados u otra información para su evaluación.

En caso de ser requerida la incorporación de algún servicio de pago o instrumento electrónico de pago, la entidad supervisada debe solicitar la no objeción previa del Banco Central de Bolivia (BCB), de acuerdo con la normativa aplicable emitida por el BCB.

Presentada la documentación antes detallada, ASFI emitirá, la Resolución autorizando o rechazando la realización de la nueva operación o servicio financiero no previsto en la LSF.

La emisión de la Resolución de autorización no impide o restringe a ASFI de cancelar dicha autorización, de forma posterior, cuando se adviertan: incumplimientos o malas prácticas, que el perfil de riesgo de la entidad supervisada supera los niveles de tolerancia definidos por ésta, desvíos u otros que afecten al consumidor financiero.

La entidad supervisada en el desarrollo y aprobación interna de nuevos productos financieros y modificaciones a productos, operaciones o servicios financieros ya autorizados, debe prestar especial atención a los factores de riesgo operativo asociados a la sofisticación de los servicios financieros, la modernización continua de la tecnología y las telecomunicaciones, así como la incursión en nuevos mercados, en el marco de lo establecido en el párrafo II del Artículo 453 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Antes de poner un producto financiero, nuevo o modificado, a disposición del consumidor financiero, la entidad supervisada debe contar con la documentación que se detalla a continuación:

Copia del Acta de Reunión de Directorio u Órgano equivalente que autorice su implementación o modificación;

Informe de Gerencia General referido a su factibilidad operativa, tecnológica y legal, de

acuerdo a su complejidad, el cumplimiento de las políticas internas para su aprobación, además del análisis económico financiero en cuanto a su implementación;

Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos que considere los riesgos asociados a su prestación, señalando las estrategias de cobertura de riesgos;

Modelo de contrato a ser utilizado, si corresponde; Las modificaciones correspondientes a los planes de contingencia y continuidad de operaciones, cuando corresponda;

Las modificaciones realizadas a las políticas y procedimientos, cuando corresponda;

Actividades de educación financiera relacionadas con las características del nuevo producto o servicio financiero, sus usos, beneficios y riesgos, dirigidas a los consumidores financieros;

Detalle de capacitaciones brindadas a los funcionarios de la entidad supervisada para la prestación del nuevo producto financiero.

Esta información permanecerá en la entidad supervisada a disposición de ASFI.

La implementación de estos productos será evaluada por ASFI, pudiendo ordenar la suspensión de los mismos cuando se adviertan: incumplimientos o malas prácticas, que el perfil de riesgo de la entidad supervisada supera los niveles de tolerancia definidos por ésta, desvíos u otros que afecten al consumidor financiero.

Para la gestión integral de riesgos, la entidad supervisada debe establecer una adecuada estructura organizacional, que delimite claramente, las obligaciones, funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación existente entre las áreas involucradas en la gestión integral de riesgos y las áreas de monitoreo y control del riesgo las cuales deben estar adecuadamente segregadas. Todos estos aspectos deben estar contemplados en un manual de organización y funciones.

A fin de evitar posibles conflictos de interés que puedan afectar el desempeño de las funciones de gestión integral de riesgos, debe existir independencia, entre las unidades de negocios y operativas, con las que administran el riesgo. Asimismo, el personal debe contar con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones dentro del proceso de gestión integral de riesgos.

#### **4 CONCLUSIONES.**

Sobre la base de los resultados obtenidos, concluimos que el Área Comercial de las Entidades de Intermediación Financiera disminuirán el riesgo de desvío en sus operaciones crediticias destinados al sector productivo

Para evitar estos riesgos se Recomienda implementar la siguiente propuesta:

Realizar Inspecciones Físicas periódicamente y sin previo aviso a los clientes que se beneficiaron con créditos productivos, debido a que se beneficiaron con tasas de interés bajas, con condiciones preferenciales respecto a otro tipo de créditos.

Tomar una muestra representativa de los créditos otorgados a microempresarios del sector productivo, y efectuar revisiones periódicas a través de las Gerencias de Riesgo Integral.

Verificar que los contratos de crédito hayan sido correctamente estipulados como créditos productivos, para una buena recuperación de cartera en caso de desvío de fondos.

Verificar que el área de plataforma actualice periódicamente la base de datos y que estos sean confiables y seguros.

Se Recomienda a las instancias de Aprobación de Créditos instruir a los Jefes de Unidades correspondientes la implantación de las Recomendaciones contenidas en los acápites anteriores para alcanzar el logro de los objetivos en forma eficaz y eficiente.

Un Sistema de Control Interno eficiente es un componente esencial de la gestión bancaria y el fundamento de las operaciones bancarias seguras y prudentes. La calidad de administración es el factor más importante en el éxito o fracaso de una Entidad Financiera.

Para los supervisores, la confiabilidad de los Sistemas Internos de Control y el tipo de información financiera que requieren de los Bancos obedece a la necesidad de tener certeza sobre la capacidad de extraer conclusiones válidas con el fin de evaluar y controlar los riesgos y que esa información sea comparable con la de las demás Entidades Financieras. Las Auditorías Internas y Externas deben contemplar, dentro de sus atribuciones, la más amplia fiscalización de las áreas

mencionadas, concediéndoles mayor importancia que al control de las operaciones para lo cual el Manual es un instrumento idóneo para minimizar recursos y tiempo.

Para la gestión integral de riesgos, la entidad supervisada debe establecer una adecuada estructura organizacional, que delimite claramente, las obligaciones, funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación existente entre las áreas involucradas en la gestión integral de riesgos y las áreas de monitoreo y control del riesgo las cuales deben estar adecuadamente segregadas. Todos estos aspectos deben estar contemplados en un manual de organización y funciones.

A fin de evitar posibles conflictos de interés que puedan afectar el desempeño de las funciones de gestión integral de riesgos, debe existir independencia, entre las unidades de negocios y operativas, con las que administran el riesgo. Asimismo, el personal debe contar con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones dentro del proceso de gestión integral de riesgos.

El Directorio u Órgano equivalente, de la entidad supervisada, es responsable de la gestión integral de riesgos, debiendo en consecuencia cumplir, además de las funciones que se dispone en la normativa específica desarrollada para cada tipo de riesgo, al menos las siguientes tareas:

Conocer y comprender los riesgos inherentes a los que está expuesta la entidad supervisada o el grupo financiero, según corresponda, a fin de establecer una estrategia y lineamientos para la gestión integral de riesgos, así como el perfil de riesgos que sea aceptable;

Aprobar y revisar periódicamente el marco conceptual para la gestión integral de riesgos y de cada riesgo en particular.

Aprobar, revisar, actualizar y realizar seguimiento a las estrategias, políticas y procedimientos para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar la gestión integral de riesgos.

Aprobar y revisar periódicamente los límites internos prudenciales para cada tipo de riesgo los que deben ser compatibles con las actividades, estrategias y objetivos institucionales.

Aprobar el tratamiento de excepciones temporales a sus políticas y límites internos, cuando corresponda.

Aprobar las metodologías de medición de niveles de exposición para los distintos tipos de riesgo;

Aprobar la estructura organizacional para la gestión integral de riesgos así como sus manuales de organización y funciones, debiendo asegurarse que se encuentran permanentemente actualizados y que existe una clara delimitación de líneas de responsabilidad y de segregación de funciones de todas las áreas involucradas.

Aprobar la incursión de la entidad supervisada en nuevas operaciones y servicios financieros o la introducción de nuevos productos financieros, así como modificaciones a los ya existentes, de acuerdo con las estrategias del negocio, normas legales y estatutarias, en cumplimiento a las políticas internas para la gestión integral de riesgos y las definidas para su aprobación, cuando corresponda.

Asegurar que la entidad supervisada cuente con sistemas de información que permitan una apropiada gestión integral de riesgos y que los informes periódicos presentados al Directorio u Órgano equivalente y/o alta gerencia reflejen el perfil de riesgos de la entidad.

Evaluar los riesgos asumidos por la entidad supervisada o el grupo financiero, según corresponda, la evolución y el perfil de los mismos y las necesidades de cobertura que presenten.

Convocar a reunión extraordinaria con el Comité de Gestión Integral de Riesgos, cuando se detecten desviaciones a los límites, políticas y/o procedimientos y cuando la desviación detectada lo amerite.

Revisar y aprobar los planes de contingencia de acuerdo al tipo de riesgo, así como el plan de continuidad de las operaciones de la entidad supervisada.

Asegurar que la Unidad de Gestión de Riesgos desarrolle sus funciones con absoluta independencia, para lo cual debe otorgarle un nivel jerárquico cuando menos equivalente al inmediato nivel ejecutivo después de la gerencia general o asignarle dependencia directa del Directorio u Órgano equivalente.

Asumir una actitud proactiva y preventiva frente a la gestión de los riesgos y garantizar la efectividad de los mecanismos de difusión de la cultura de gestión integral de riesgos y de cada

uno en particular, hacia todos los niveles de la estructura organizacional.

Asegurar que el nivel patrimonial de la entidad supervisada o grupo financiero, según corresponda, es suficiente para cubrir sus niveles de riesgo.

En consecuencia se concluye que el presente documento consiste en apoyar a los miembros de las Entidad de intermediación Financiera en el desempeño de sus actividades. Para ello el presente documento les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente a las actividades revisadas.

Para ello se debe apegar a las herramientas un examen operacional, iniciando en la planeación de la evaluación que es la función donde se define el desarrollo secuencial de las actividades encaminadas dentro de los programas, así como la determinación del tiempo requerido para el desarrollo de cada una de sus etapas. La finalidad de la planeación consiste en poder prever, anticipadamente a la acción, todos aquellos factores que se requieran, y que por ausencia de estos no limiten el curso de acción a seguir en pro de los objetivos esperados.

En esta etapa la planeación, se debe considerar entre otros, los siguientes puntos:

- Características particulares en la Otorgación de Créditos Productivos.
- Actividad Evaluada (a los micro-empresarios).
- Cumplimiento de Normativa.
- Fundamentos en el Destino del Crédito.
- Aplicación del Destino del Crédito por parte de los microempresarios. Determinación de las técnicas que se utilizarán.
- Determinación de medios materiales.

La información se captará por medio de los Manuales de Organización y Operación, catálogo de formas, proyectos, fundamento legal que norme y regule el desarrollo del trabajo, planes y programas, informes emitidos por la unidad, etc. Todo esto con el objeto de contar con elementos que, además de dar un conocimiento general, sirvan de base para la elaboración del programa específico de revisión.

Es importante que se considere que el personal cuente con capacidad técnica y gran madurez en los casos que se determinen en la muestra para su correspondiente evaluación, y en caso de que surjan aspectos técnicos especializados, contar con técnicos especializados a nivel de asesoría,

para comprender el problema y obtener resultados concretos.

Los datos contenidos en los informes de que hablamos en el párrafo anterior, así como sus apreciaciones personales, serán los determinantes para una evaluación y revisión de las operaciones crediticias que fueron otorgadas al sector productivo.

Las observaciones y recomendaciones son la parte medular del trabajo a efectuarse, por lo que se debe tener presente que al emitir apreciaciones, contrae una responsabilidad, ya que este puede repercutir positiva o negativamente en las operaciones cotidianas de las Entidades de Intermediación Financiera como en las actividades de los prestatarios que se beneficiaron con créditos productivos, así como a terceros que puedan dar soporte a los prestatarios en las cadenas productivas mencionadas en el punto 3 del presente documento.

En consecuencia el presente trabajo abordó un tipo de crédito de los muchos que se ofrecen en el sistema bancario del Estado Plurinacional de Bolivia, debido a que es un segmento importante en toda la cartera activa, también se analizó de que formas se puede y debe mitigar los riesgos de desviación de los recursos que se otorga a personas naturales o jurídicas, pero principalmente microempresarios que se encuentran en el sector productivo y personas que se encuentran en la cadena de producción, ya que es un tipo de crédito que brinda muchos beneficios en cuanto a tasa de interés, plazo y garantías. Con lo que las herramientas que se expusieron en el presente documento se tiene la seguridad que será un aporte importante en el trabajo regular del sistema bancario boliviano.



## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ❖ Ley 393 De Servicios Financieros
- ❖ Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF)
- ❖ Decreto Supremo N° 2055
- ❖ Basilea III. Marco regulador global para los Bancos más sólidos y Sistemas Bancarios. Versión Revisada. Junio 2011 disponible. Gestipolis.com
- ❖ CHIAVENATO Idalberto, – Gestión del Talento Humano, Mc Graw Hill, Colombia, 2002, Primera Edición.
- ❖ CORONEL TAPIA, Carlos R. - “Auditoria Financiera”, 1ra. Edición, 2008.
- ❖ CENTALLAS ESPAÑA, Rubén. – “Nueva Estructura del Informe de Auditoria Independiente” Primera Edición 2017
  
- ❖ <https://www.gdrc.org/icm/spanish/guzman.html>
- ❖ Información Extraída de los Artículos 230 a 233 de la Ley 393 de Servicios Financieros
- ❖ Información Extraída de la Página Web de la ASFI.
- ❖ <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>
- ❖ Información Extraída de la Ley 393 Artículos 235 a 237 de la Ley 393 de Servicios Financieros
- ❖ Información Extraída de la Página Web de la ASFI.
- ❖ <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>
- ❖ Información Extraída la Recopilación de Normas de la ASFI Libro 3, Sección 2, Artículo 2, Párrafo 3.
- ❖ [https://es.wikipedia.org/wiki/Comit%C3%A9\\_de\\_Basilea](https://es.wikipedia.org/wiki/Comit%C3%A9_de_Basilea)
- ❖ <https://www.asfi.gob.bo/index.php/norm-serv-fina-norm/recopilacion-de-normas.html>
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos\\_de\\_Credito.html](https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos_de_Credito.html)
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos\\_tasas\\_interes.html](https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos_tasas_interes.html)
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/images/INT\\_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Credito\\_Productivo .pdf](https://www.asfi.gob.bo/images/INT_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Credito_Productivo.pdf)
- ❖ <http://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-no-2055-del-09-de-julio-de-2014/>
- ❖ <https://www.gdrc.org/icm/spanish/guzman.html>
- ❖ [tushkava@icqmail.com](mailto:tushkava@icqmail.com) or [tushkava@ceibo.entelnet.bo](mailto:tushkava@ceibo.entelnet.bo)

6. ANEXOS.

Formulario de Seguimiento e Inspección Física.

ANEXO 1

| FECHA: ____ / ____ / ____<br>N° DE CLIENTE: _____<br>TIPO DE CAMBIO: _____  |                    |  |                              |                        |             |      |
|---|--------------------|--|------------------------------|------------------------|-------------|------|
| <b>SEGUIMIENTO A CLIENTES</b>   |                    |  |                              |                        |             |      |
| <b>I. DATOS DEL PRESTATARIO, SU ACTIVIDAD Y LAS GARANTÍAS</b>   |                    |  |                              |                        |             |      |
| Apellidos y nombres deudor: _____   |                    |  |                              |                        |             |      |
| Apellidos y nombres codeudor: _____   |                    |  |                              |                        |             |      |
| Calificación a la fecha de seguimiento: S/ASFI: _____   |                    |  |                              |                        |             |      |
| N° de crédito<br>(código en SIMCO FIE S.A.)   | DESTINO APROBADO   | (1)<br>SI / NO                           | GARANTÍAS                    |                        |             |      |
|   |                    |  | Personal                     | Prendaria              | Hipotecaria | Otra |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
| <b>COMPARACIÓN DE CIFRAS BS/\$US</b>  |                    | Dato anterior: Fecha: ____ / ____ / ____ | Datos a la fecha de análisis | Diferencia en monto    |             |      |
| Ventas / Ingresos mensuales   |                    |  |                              |                        |             |      |
| Capital de operaciones  |                    |  |                              |                        |             |      |
| Capital de inversión  |                    |  |                              |                        |             |      |
| Endeudamiento Directo   |                    |  |                              |                        |             |      |
| <b>COMENTARIOS</b>  |                    |  |                              |                        |             |      |
| Si en (1) la respuesta es NO, describir que destino se dio a los fondos: _____  |                    |  |                              |                        |             |      |
| Comentarios sobre las garantías: _____  |                    |  |                              |                        |             |      |
| Comentarios sobre la Central de Información Crediticia de la ASFI: _____  |                    |  |                              |                        |             |      |
| ¿Desde el último estudio o seguimiento se ha incrementado el pasivo del cliente con otras entidades? <b>SI / NO</b> comentarios _____ |                    |  |                              |                        |             |      |
| En el sistema financiero toda su deuda está vigente? <b>SI / NO</b> comentarios: _____  |                    |  |                              |                        |             |      |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
| <b>II. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL FUNCIONARIO QUE HACE EL SEGUIMIENTO: (2)</b>   |                    |  |                              |                        |             |      |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
| Si el informe es negativo, las acciones a tomar son: (este espacio debe llenar el Jefe de Agencia)                                    |                    |  |                              |                        |             |      |
|   |                    |  |                              |                        |             |      |
|   | PERSONA CONTACTADA | OFICIAL DE CRÉDITOS                      | JEFE DE AGENCIA              | SUBGERENTE REGIONAL(3) |             |      |
| FIRMA:  | _____              | _____                                    | _____                        | _____                  |             |      |
| NOMBRES:  | _____              | _____                                    | _____                        | _____                  |             |      |
| FECHA:  | ____ / ____ / ____ | ____ / ____ / ____                       | ____ / ____ / ____           | ____ / ____ / ____     |             |      |

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ❖ Ley 393 De Servicios Financieros
- ❖ Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF)
- ❖ Decreto Supremo N° 2055
- ❖ Basilea III. Marco regulador global para los Bancos más sólidos y Sistemas Bancarios. Versión Revisada. Junio 2011 disponible. Gestipolis.com
- ❖ CHIAVENATO Idalberto, – Gestión del Talento Humano, Mc Graw Hill, Colombia, 2002, Primera Edición.
- ❖ CORONEL TAPIA, Carlos R. - “Auditoria Financiera”, 1ra. Edición, 2008.
- ❖ CENTALLAS ESPAÑA, Rubén. – “Nueva Estructura del Informe de Auditoria Independiente” Primera Edición 2017
  
- ❖ <https://www.gdrc.org/icm/spanish/guzman.html>
- ❖ Información Extraída de los Artículos 230 a 233 de la Ley 393 de Servicios Financieros
- ❖ Información Extraída de la Página Web de la ASFI.
- ❖ <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>
- ❖ Información Extraída de la Ley 393 Artículos 235 a 237 de la Ley 393 de Servicios Financieros
- ❖ Información Extraída de la Página Web de la ASFI.
- ❖ <https://appweb.asfi.gob.bo/Paginaspublicas2/VistaEntidades/ConsultaEIF.aspx>
- ❖ Información Extraída la Recopilación de Normas de la ASFI Libro 3, Sección 2, Artículo 2, Parágrafo 3.
- ❖ [https://es.wikipedia.org/wiki/Comit%C3%A9\\_de\\_Basilea](https://es.wikipedia.org/wiki/Comit%C3%A9_de_Basilea)
- ❖ <https://www.asfi.gob.bo/index.php/norm-serv-fina-norm/recopilacion-de-normas.html>
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos\\_de\\_Credito.html](https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos_de_Credito.html)
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos\\_tasas\\_interes.html](https://www.asfi.gob.bo/educacionfinanciera/Tipos_tasas_interes.html)
- ❖ [https://www.asfi.gob.bo/images/INT\\_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Credito\\_Productivo.pdf](https://www.asfi.gob.bo/images/INT_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Credito_Productivo.pdf)
- ❖ <http://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-no-2055-del-09-de-julio-de-2014/>
- ❖ <https://www.gdrc.org/icm/spanish/guzman.html>
- ❖ [tushkava@icqmail.com](mailto:tushkava@icqmail.com) or [tushkava@ceibo.entelnet.bo](mailto:tushkava@ceibo.entelnet.bo)

## 8. ANEXOS.

Formulario de Seguimiento e Inspección Física.

### ANEXO 1

| FECHA: ____/____/____<br>N° DE CLIENTE: _____<br>TIPO DE CAMBIO: _____  |                    |                                      |                              |                        |
|---|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| <b>SEGUIMIENTO A CLIENTES</b>   |                    |                                      |                              |                        |
| <b>I. DATOS DEL PRESTATARIO, SU ACTIVIDAD Y LAS GARANTÍAS</b>   |                    |                                      |                              |                        |
| Apellidos y nombres deudor: _____   |                    |                                      |                              |                        |
| Apellidos y nombres codeudor: _____   |                    |                                      |                              |                        |
| Calificación a la fecha de seguimiento: S/ASFI: _____   |                    |                                      |                              |                        |
| N° de crédito<br><small>(código en BANCO FIE S.A.)</small>  | DESTINO APROBADO   | (1)<br>SI / NO                       | GARANTÍAS                    |                        |
|   |                    |                                      | Personal                     | Prendaria              |
|   |                    |                                      | Hipotecaria                  | Otra                   |
|   |                    |                                      |                              |                        |
|   |                    |                                      |                              |                        |
|   |                    |                                      |                              |                        |
| <b>COMPARACIÓN DE CIFRAS</b> BS/\$US  |                    | Dato anterior: Fecha: ____/____/____ | Datos a la fecha de análisis | Diferencia en monto    |
| Ventas / Ingresos mensuales   |                    |                                      |                              |                        |
| Capital de operaciones  |                    |                                      |                              |                        |
| Capital de inversión  |                    |                                      |                              |                        |
| Endeudamiento Directo   |                    |                                      |                              |                        |
| <b>COMENTARIOS</b>  |                    |                                      |                              |                        |
| Si en (1) la respuesta es NO, describir que destino se dio a los fondos: _____  |                    |                                      |                              |                        |
| Comentarios sobre las garantías: _____  |                    |                                      |                              |                        |
| Comentarios sobre la Central de Información Crediticia de la ASFI: _____  |                    |                                      |                              |                        |
| ¿Desde el último estudio o seguimiento se ha incrementado el pasivo del cliente con otras entidades? <b>SI / NO</b> comentarios _____ |                    |                                      |                              |                        |
| En el sistema financiero toda su deuda está vigente? <b>SI / NO</b> comentarios: _____  |                    |                                      |                              |                        |
| <b>II. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL FUNCIONARIO QUE HACE EL SEGUIMIENTO: (2)</b>   |                    |                                      |                              |                        |
|   |                    |                                      |                              |                        |
| Si el informe es negativo, las acciones a tomar son: (este espacio debe llenar el Jefe de Agencia)                                    |                    |                                      |                              |                        |
|   |                    |                                      |                              |                        |
|   | PERSONA CONTACTADA | OFICIAL DE CRÉDITOS                  | JEFE DE AGENCIA              | SUBGERENTE REGIONAL(3) |
| FIRMA:  | _____              | _____                                | _____                        | _____                  |
| NOMBRES:  | _____              | _____                                | _____                        | _____                  |
| FECHA:  | ____/____/____     | ____/____/____                       | ____/____/____               | ____/____/____         |

## RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo que a continuación se desarrolla titulado "**CONTROL POST VENTA DE MICROCREDITOS PRODUCTIVOS OTORGADOS EN EL SISTEMA BANCARIO**" está orientado evaluar normativas internas, procesos de revisión, análisis de mecanismos de **control** físico a préstamos bancarios vigentes, en consecuencia ayudará a minimizar el riesgo de desviación de créditos otorgados al sector productivo de la microempresa en Bolivia.

Por lo tanto se puede afirmar que una **Entidad de Intermediación Financiera** que no aplique controles internos adecuados, puede conllevar al **riesgo** de tener desvíos en sus operaciones, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa, financiera y jurídica.

Por esa razón está basado en una serie de normas y reglas, el desarrollo del documento permitirá identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones crediticias destinados al sector productivo, en forma clara, completa y fidedigna, desde el punto de vista de su evaluación crediticia a todas las **actividades productivas**.

La cartera de **créditos** en un Banco es el activo más importante, debido a que constituye la principal fuente generadora de ingresos, por lo que las operaciones de **crédito** deberán sustentarse adecuadamente en análisis objetivos de riesgo y realizarse de acuerdo a estrategias, políticas y procedimientos establecidos, debidamente aprobadas por las Instancias Correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Servicios Financieros y Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

En consecuencia la Gestión Crediticia es el principal negocio de un Banco, en este sentido, las actividades que componen los procesos de **otorgamiento** de créditos son claves para la Cadena de Valor.